



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO VIII - Nº 548

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 14 de diciembre de 1999

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 28 de la Sesión Ordinaria del día lunes 6 de diciembre de 1999

Presidencia de los honorables Senadores: *Miguel Pinedo Vidal, Ciro Ramírez Pinzón y Luis Elmer Arenas Parra.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a Lista

El presidente de la Corporación, honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, indica a la secretaria llamar a lista y contestan los siguientes honorables senadores.

Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Ardila Ballesteros Carlos
Barco López Víctor Renán
Beltrán Ariza Tirzo
Blél Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Buitrago Pérez Alba Stella
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Caicedo Zamorano Julio César
Camargo Salamanca Gabriel
Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba de Castro Piedad
Córdoba Rincón Darío
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristó Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De los Ríos Herrera Juvenal
Dussán Calderón Jaime
Escobar Rodríguez Gentil
Español Suárez Ricardo Antonio
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Feris Chadid Ricardo
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
González Vargas Mario

Guerra De la Espriella Antonio del Cristo
Halima Peña Ramiro
Holguín Sardi Carlos
Hoyos Villegas Juan Martín
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Lubo Bautista Naslly Judith
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Mora Angarita Francisco
Morales Hoyos Viviane
Muñoz Trejos Esperanza
Murgueitio Restrepo Francisco Javier
Náder Náder Salomón
Ochoa Daza Víctor Joaquín
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías
Ospina Restrepo Juan Manuel

Padilla Sepúlveda Harold Raúl
 Pardo Moreno José Benjamín
 Pava Camelo Humberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Perea Arias Edgar José
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pinedo Vidal Miguel
 Pinilla Pedraza Alba Luz
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Mesa Jorge
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra de Lara Flora
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vecino Villarreal Gerardo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vergara Restrepo Hernán
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Vives Menotti José Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Arenas Parra Luis Elmer
 Betancourt Pulecio Ingrid
 García Rodríguez Augusto
 López Cabrales Juan Manuel
 Méndez Alzamora Alfredo
 Ramírez Mejía Javier
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Villazón Quintero Miguel
 Zapata Correa Gabriel.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 6 de 1999

Doctor
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Respetado doctor Enríquez:

Por instrucciones del honorable Senador Augusto García Rodríguez y teniendo en cuenta que por motivos de salud le es imposible asistir

a la sesión plenaria de la presente semana, me permito solicitarle respectiva excusa.

Atentamente,

Claudia Lafaurie Taboada,

Asesora,

Senador Augusto García Rodríguez.

Barranquilla, diciembre 6 de 1999

Doctor
 MIGUEL PINEDO VIDAL
 Senado de la República
 Presidente

Certifico que el doctor Augusto García Rodríguez fue visto de urgencia el día 5 de diciembre de 1999 encontrándose una Uveítis Aguda en el ojo derecho, que le impide sus labores habituales desde el día 6 de diciembre de 1999 hasta el día 13 de diciembre de 1999.

Víctor Raúl Caballero Pérez.

R. M 01-12348/82

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 6 de 1999.

Doctor
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Con mi acostumbrado saludo me permito solicitarle por medio de la presente muy comedidamente se me conceda excusa al no poder asistir a las sesiones plenarias programadas en la presente semana, ya que me encuentro delicado de salud.

Cordialmente.

Miguel Villazón Quintero,

Senador de la Republica

Anexo: certificado médico.
 CARLOS EDUARDO ALONSO BAQUERO
 INTERNISTA – ONCOLOGO
Instituto Nacional de Cancerología – Colombia

Carrera 5 No. 9D-50 – Tels. 5749093-Valledupar-Cesar

Fecha: Diciembre 6 de 1999.

Nombre: Miguel Villazón.

R/. Certifico que el señor arriba mencionado, presenta cuadro clínico compatible con Faringoamigdalitis aguda, motivo por el cual se incapacita por cinco días a partir de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 6 de 1999.

Doctor
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Respetado doctor Rosero:

Por invitación de la Cámara de Comercio de Armenia a una reunión, con los gremios de

desarrollo del departamento, no podré asistir a la sesión de plenaria convocada para el día 6 de diciembre.

Agradezco se tenga en cuenta la presente excusa en el momento de verificación del respectivo quórum en el recinto de la Corporación.

Al mismo tiempo exaltar la buena gestión y la amable colaboración prestada por usted y los funcionarios de su dependencia a lo largo de su presente legislatura.

Para usted, su familia y los funcionarios de la secretaria general, mi deseo sincero de una navidad en paz llena de alegría y buenas esperanzas para todos.

Cordialmente

Javier Ramírez Mejía,

Senador.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 1999.

Doctor
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Santa Fe de Bogota

Apreciado doctor:

Muy comedidamente me permito presentar excusas por la inasistencia a sesión plenaria programada para el día 6 de diciembre de 1999.

Le agradezco su gentil y amable colaboración a la presente.

Atento saludo

Gabriel Zapata Correa,

Senador de la Republica.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 1999

Doctor
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Apreciado señor Enríquez:

Por medio de la presente me permito informar a usted, que he sido autorizada por la presidencia del honorable Senado de la Republica para ausentarme del país entre los días comprendidos del 2 al 8 de diciembre de 1999, ya que he sido invitada por la Cámara de Comercio Americana para dictar varias conferencias en Miami.

Por lo tanto, muy comedidamente le solicito se sirva excusarme de mi no asistencia a las sesiones que convoque la plenaria durante mi ausencia.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente

Ingrid Betancourt Pulecio,

Senadora de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

RESOLUCION NUMERO 105 DE 1999
(noviembre 24)

por la cual se concede un permiso a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

La Comisión de la Mesa Directiva del Honorable Senado de la Republica, en el uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la ley quinta de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación calendada el 28 de julio de 1999, dirigida al Presidente del Senado, doctor Miguel Pinedo Vidal el honorable Senador Ingrid Betancourt Pulecio solicita permiso para ausentarse de las sesiones del honorable Senado de la Republica por el termino del 2 al 8 de diciembre de 1999, con le fin de viajar a Estados Unidos, a dictar varias conferencias;

Que la Mesa Directiva analizo la razón aludida en la comunicación de la Honorable Senadora con el debido sustento probatorio y la considero como causa justificada para ausentarse,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder permiso a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio para ausentarse de la sesiones del honorable Senado de la Republica por el termino del 2 al 8 de diciembre de 1999, con el fin de viajar a Estados Unidos, a dictar varias conferencias.

Artículo 2°. Este desplazamiento no genera erogación de Presupuesto del honorable senado de la Republica.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C, a los 24 días de noviembre de 1999.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El primer Vicepresidente,

Ciro Ramírez Pinzón.

El segundo Vicepresidente,

Luis Elmer Arenas Parra.

El Secretario General,

Manuel Enríquez Rosero.

Por Secretaria se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 5:22 p.m., la presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da la lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día lunes 6 de diciembre de 1999.

Hora: 5:00 p.m

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de la Actas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20 y 26 de octubre, 2, 3, 9, 10, 11, 16, 17, 23, 24, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1999, publicadas en la *Gaceta del congreso* numeros... de 1999.

III

Objeción del señor Presidente
de la Republica

Proyectos de Ley aprobados
por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 168 de 1999 Senado, 57 de 1998 Cámara, por la cual se hacen unas modificaciones a la ley 41 de 1994.

Comisión Accidental: honorables Senadoras Esperanza Muñoz de Abadía y Flora Sierra de Lara.

* * *

Para designar Comisión

* * *

Proyecto de ley número 168 de 1999 Senado, 165 de 1998 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones.

IV

Lectura de potencias y consideración
de proyectos en Segundo Debate

* * *

Informes de Mediación

* * *

Proyecto de ley número 126 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la Republica de Colombia y el Gobierno de la Republica de Cuba", firmado en La Habana, el catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 1999.

Autores: señores Ministros de Justicia y del Derecho, doctor Rómulo Gonzáles Trujillo y Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto.

* * *

Proyecto de ley número 88 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de

cooperación para la Prevención, Control y Represión del Lavado de Activos derivados de cualquier actividad ilícita entre el Gobierno de la Republica de Colombia y el Gobierno de la Republica Dominicana", hecho en Santo Domingo el 27 de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 281 de 1999.

Ponencia para prime debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicado en la *Gaceta de Congreso* número 446 de 1999.

Autores: señores Ministros de Justicia y el del Derecho, doctor Néstor Humberto Martínez Neira (E.) y Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto.

* * *

Proyecto de ley número 71 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)", hecho en la ciudad de México, el 14 de diciembre de 1973 y se adoptan disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 1999.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 1999.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto, Hacienda y Crédito Publico, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar y Transporte, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

* * *

Proyecto de ley número 065 de 1999 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Cesantías en el Sector Público.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Darío Córdoba Rincón.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publica en la *Gaceta del Congreso* número 65 de 1999.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 416 de 1999.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 1999.

Autor: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Proyecto de ley número 171 de 1999 Senado, 047 de 1998 Cámara, por la cual se dictan disposiciones tendientes a establecer estímulos a empleadores.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Ignacio Mesa Betancur*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 1998.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199...

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número de ... 199...

Autor: honorable Representante *Roberto Camacho Weverberg*.

Proyecto de ley número 26 de 1998 Senado, por la cual se exonera a los pensionados de las cuotas moderadoras y copagos en el Sistema General de Seguridad Social en la Salud y se modifica parcialmente el artículo 187 de la Ley 100 de 1993.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Ignacio Mesa Betancur*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 130 de 1998.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 1998.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 1999.

Autor: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

Proyecto de ley número 95 de 1999 Senado, por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en controversias políticas.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Harol Raúl Padilla Sepúlveda*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 1999.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 1999.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta de Congreso* número 513 de 1999.

Autor: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón*.

Proyecto de ley número 135 de 1999, 169 de 1999, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Rodrigo Rivera Salazar, Carlos Holguín Sardi y German Vargas Lleras*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 1999.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 1999.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autor:

Señor Ministro del Interior, Doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los Honorables Senadores

El Presidente,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Primer Vicepresidente,

CIRO RAMIREZ PINZON

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ELMER ARENAS PARRA

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 26 de octubre 2, 3, 9, 10, 11, 16, 17, 23, 24, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1999, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 1999.

Por Secretaría se informa que aún no han sido publicadas las correspondientes actas.

La Presidencia aplaza la consideración y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas.

III

Objeciones del Señor Presidente de la República, a Proyectos de Ley aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 168 de 1999 Senado, 57 de 1998 Cámara, por la cual se hacen unas modificaciones a la Ley 141 de 1994.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 168 de 1999 Senado, 57 de 1998 Cámara.

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Para designar Comisión

Proyecto de ley número 401 de 1998 Senado, 165 de 1998 Cámara, por la cual se autoriza la Emisión de la Estampilla Pro

Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 49 de 1998 Senado, 165 de 1998 Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 noviembre de 1999

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 49/98 Senado, 165/98 Cámara, "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones".

El Proyecto de ley de origen parlamentario, fue presentado ante la Secretaría General del Senado de la República por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

OBJECIONES

POR INCONSTITUCIONALIDAD

1. Violación del artículo 154 de la Constitución Política

El artículo 154 de la Constitución Política establece que, los proyectos de Ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes.

El proyecto de ley en estudio, claramente crea un gravamen y por tanto debió haber iniciado su trámite en la Cámara de Representantes, y no en el Senado de la República como consta en la *Gaceta Constitucional* número 150 de 1998.

De acuerdo a lo anterior, el Proyecto de ley viola el artículo 154 de la Carta, al haber tenido un proceso legislativo contrario a lo dispuesto en la Constitución, por iniciar su trámite en una Cámara diferente.

2. Vulneración de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política

Los artículos 267 y 272 de la Carta Política, establecen las funciones y atribuciones de la Contraloría General de la República y de las Contralorías departamentales, al igual que la forma en la que se ejerce el control fiscal.

El artículo 6 del Proyecto de ley en estudio, viola dichos preceptos constitucionales al establecer competencias que no le corresponden a la Contraloría General del departamento del Cauca, toda vez que como órgano de control no puede ejercer funciones relacionadas con traslados o inversiones de los recaudos por concepto de una estampilla.

3. Vulneración del artículo 158 de la Constitución Política

El artículo 158 superior establece que todo Proyecto de ley debe referirse a una misma

materia, por lo cual serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.

El párrafo del artículo 4 del Proyecto de ley establece la destinación de recursos de la estampilla denominada Ciudadela Universitaria del Atlántico, lo cual es ajeno al tema que trata la totalidad del proyecto, relacionado con la estampilla Pro-Universidad del Cauca.

Por tanto dicho párrafo del Proyecto de ley, viola el precepto constitucional relacionado con la unidad de materia de los Proyectos de ley.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 1999

Doctor

ANDRES PASTRANA ARANGO

Presidente de la República

La Ciudad

Señor Presidente:

Acompañado de todos sus antecedentes y en doble ejemplar, atentamente me permito enviar a usted para su sanción ejecutiva el Proyecto de ley número 49/98 Senado, 165/98 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones.

El citado proyecto de ley fue considerado y aprobado en comisión el día 6 de octubre de 1998 y en sesión Plenaria el día 11 de diciembre del mismo año, a lo que respecta al Senado. En la honorable Cámara de Representantes en Comisión el día 7 de abril de 1999, y en sesión Plenaria el día 15 de junio del presente año. Acta de Conciliación 8 y 21 de septiembre de 1999, respectivamente.

Cordialmente,

Miguel Pinedo Vidal,

Presidente honorable
Senado de la República.

LEY...

por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Asamblea Departamental del Cauca para que ordene la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Cauca. De los valores recaudados por concepto de lo autorizado en la presente ley se deberá destinar como mínimo un treinta por ciento (30%) a la implementación y/o ampliación de programas y proyectos descentralizados.

Artículo 2°. La emisión de la estampilla Pro-Universidad del Cauca, cuya emisión se autoriza en esta ley, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) moneda legal, a pesos constantes de 1998.

Artículo 3°. Autorízase a la Asamblea Departamental del Cauca para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en el departamento del Cauca y en los municipios del mismo. La ordenanza que expida la asamblea del Cauca en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, será dada a conocer al Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones.

Parágrafo. La Asamblea del Cauca podrá autorizar la sustitución de la estampilla fiscal por otro sistema, medio o método de recaudo del gravamen, que permita cumplir con seguridad, oportunidad y eficiencia el objeto de la presente Ley.

Artículo 4°. Autorízase al departamento del Cauca para recaudar los valores que arroje el uso obligatorio de la estampilla Pro-Universidad del Cauca, en las actividades y operaciones que se realicen en el departamento del Cauca y en sus municipios.

Parágrafo. En lo concerniente al producido por la estampilla denominada Ciudadela Universitaria del Atlántico por la Ley 77 de 1981, se autoriza que el veinte por ciento (20%) de ésta, destinado a la erradicación de los tugurios en el Departamento del Atlántico sea recaudado e invertido por el mismo departamento directamente en la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social e infraestructuras necesarias, en los municipios del departamento del Atlántico.

Artículo 5°. La obligación de adherir y anular estampilla, y de aplicar el sistema, medio o método sustitutivo si fuere el caso, a que se refiere la presente ley, queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen y el incumplimiento a esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Parágrafo. La tarifa que determine la Asamblea del Cauca no podrá exceder del dos por ciento (2%) del valor del acto o hecho sujeto al gravamen.

Artículo 6°. La vigencia, control del recaudo, traslado de los recursos a la Universidad del Cauca y la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente Ley, estarán a cargo de la Contraloría General del departamento del Cauca.

Artículo 7°. La Universidad del Cauca con sede en Popayán, procurará asesorar y asistir técnicamente a los municipios que conforman el departamento del Cauca, en las áreas que contengan el programa académico de la Universidad y en las materias inherentes a los

planes de desarrollo, inversión y desarrollo físico de los municipios y ciudades del Cauca.

Artículo 8°. Esta ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Armando Pomárico Ramos.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Gustavo Bustamante Moratto.

La Presidencia designa al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, para que estudie y rinda un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto de Ley número 49 de 1998 Senado, 165 de 1998 Cámara.

"Por la cual se autoriza la Emisión de la Estampilla Pro Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 126 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba", firmado en La Habana, el catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Proyecto de ley número 88 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivados de cualquier actividad ilícita entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana", hecho en Santo Domingo el 27 de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Proyecto de ley número 71 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil

(CLAC)", hecho en la ciudad de México, el 14 de diciembre de 1973 y se adoptan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

La presidencia designa al honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al **Proyecto de ley número 121 de 1999 Senado, 168 de 1999 Cámara, por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos de su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional**".

La presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 065 de 1999 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Cesantías en el Sector Público".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias Presidente, estos proyectos tan importantes, por ejemplo, este me parece importante, yo creo que cerrar la discusión sin ningún debate muchos de los proyectos que habíamos aprobado ni siquiera están presentes los ponentes, es muy difícil a las seis y cuarto de la tarde esperar un quórum decisorio, me parece que no es muy serio ni muy responsable seguir leyendo las ponencias, cerrando las discusiones cuando mañana se van a reabrir las discusiones de estos Proyectos. Yo le rogaría en un acto de sensatez que levante la sesión y convoque para mañana, sinceramente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Córdoba Rincón, ponente del proyecto de Ley número 065 de 1999 Senado.

Palabras del honorable senador Darío Córdoba Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Córdoba Rincón:

Senador Martínez, este Proyecto es de iniciativa del senador Germán Vargas Lleras, repartido en la Comisión Séptima del Senado, fue consultado igualmente con el Ministerio de Hacienda, puesto que el Ministerio había incluido en el Proyecto de Ley número 219, "por medio del cual se dictan disposiciones pendientes a racionalizar el gasto público", también uno el tema de las cesantías. La idea del Proyecto, es unificar diversos regímenes que sobre cesantías hay en el país, y la idea era compilarlos en una sola Ley, por eso la Comisión Séptima vio viable este proyecto y lo aprobó en primer debate, y se presenta hoy para segundo debate a consideración de la Plenaria del Senado con algunas modificaciones. No sé si estará aquí el Senador Vargas Lleras, ¿no está? Senador Vargas Lleras, estamos en discusión del Proyecto sobre cesantías del cual usted es autor, el Senador Darío Martínez quiere que se le amplíe un poco cuál es el espíritu del Proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Para preguntarle al Senador ponente o al autor del Proyecto ¿los alcances de esta Ley, cubre a todos los servidores públicos, incluyendo a los Congresistas? solamente es un sector de los servidores públicos y ¿cuál es la innovación fundamental? Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Señor presidente, el Congreso tramitó hace un par de años, una Ley en la Comisión Séptima, una Ley que establecía la perentoriedad en el pago de las cesantías definitivas a cargos de las entidades de previsión del Estado, con el propósito de garantizar su pago oportuno. Establecía dicha iniciativa que en relación con las cesantías definitivas el Estado tendría treinta (30) días hábiles después de procederse al retiro de un servidor público para cancelarle esta prestación, así se hizo hace un par de años; para conjurar una enorme injusticia que se estaba presentando cual era la retención en el pago de las cesantías definitivas cuando un servidor público se había retirado de su cargo y podían pasar seis meses, un año, dos años, tres años. En el caso de Bogotá, y yo estoy seguro que es lo propio en otras entidades territoriales llegaron a pasar cinco años para que se cancelara definitivamente la prestación, sobra comentarles a ustedes que cuando ello ocurría, sin ningún tipo de interés, ocurría sin intereses y naturalmente una cosa Senador Dussán, es una cesantía cancelada oportunamente y otros 5 años después sin intereses es una plata muy distinta, con mayor razón en este país. Todo el mundo sabe que en relación con el sector privado en el evento en que un patrono no le pague a sus empleados las cesantías al momento de su retiro

ello da lugar a salarios caídos cuando eso no procede, en el caso del Estado colombiano con la mayor impunidad podían transcurrir repito 3, 4, 5 años sin que la prestación se causara, efectivamente se pagará ya causada. Todo ello entre otras cosas por una imprevisión del Estado grande, en materia de atender oportunamente los fondos pensionales y por supuesto, los aportes del Estado a esos fondos y naturalmente no tener, digámoslo claro, reservas porque nunca se ha preocupado por constituir reservas para atender ese derecho que le asiste a los trabajadores. El Congreso de Colombia tramitó esa Ley señores Congresistas y fue sancionada y hoy en Colombia para fortuna de cualquier servidor público es claro que frente al retiro de un empleado del Estado, el Estado está sometido al mismo régimen. El Proyecto que viene hoy a consideración de ustedes tramitado con tanta celeridad, cosa que yo reconozco en cabeza de ponente, y que ha venido siendo defendido por él de manera inteligente y brillante pretende darle un tratamiento similar al tema de las cesantías parciales, cesantías parciales naturalmente siempre y cuando ellas sean empleadas en materia de vivienda o en materia de educación, los 2 grandestemas que ya estaban contemplados en los que concernía a las facultades de un servidor para solicitar el retiro de sus cesantías parciales, yo no quisiera fatigarlos más Presidente pero me parece que este Proyecto tiene un gran alcance, se hará útil y oportuno en relación con una enorme cantidad de servidores del Estado, que podrán acceder al pago de sus cesantías parciales y será un instrumento más con el cual el Estado tendrá que hacer la previsión necesaria para ir fortaleciendo aún más los fondos que hayan de atender esta prestación y por supuesto las previsiones que debe tomar cualquier entidad pública para poderle cumplir a los servidores públicos con este sagrado derecho; lo digo porque con esto termino si ya rige la norma para las cesantías definitivas muy útil, muy útil será, que igualmente la obligatoriedad rija en el caso de las cesantías parciales, y en relación con los 2 temas que dejo a consideración de ustedes, el tema de vivienda, adquisición de vivienda, y el tema fortalecimiento de la educación de los miembros de la unidad familiar. Terminó por expresarle mis agradecimientos al señor Ponente, sé del interés que lo asiste y sé igualmente que esta es una iniciativa de un gran contenido social, va a beneficiar a millones de servidores públicos y terminaría Senador Lozada contestándole su pregunta, sí el Proyecto habla de servidores públicos en general, los congresistas somos servidores públicos, pero si ustedes lo consideran oportuno aunque yo no veo ninguna incompatibilidad ni inhabilidad en eso, si lo desean excluyamos a los miembros del Congreso que hoy por hoy son Senadores Públicos no veo que asista ninguna razón de peso para proceder hacer esta exclusión, pero si ustedes lo consideran necesario o conveniente, de parte mía no habría ninguna observación, gracias señor Ponente permítame expresarle en relación con toda la

plenaria mi agradecimiento por el interés que usted le ha colocado a esa iniciativa.

Recobra el uso de la palabra el Senador Ponente, Darío Córdoba Pinzón:

Doctor Losada Márquez, el Proyecto pretende pues, unificar todos los sistemas de pagos, cesantías existentes en el país, y por eso en la ley está quedando el Proyecto trae que aplicará a todos los órganos estatales del sector central y descentralizado o por servicios, en todos los niveles territoriales del Estado, e incluye para todos los efectos de la misma las Ramas del Poder Público a los órganos de control y a los órganos de control Electoral, entonces estarían cobijados todos los sectores públicos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Una pregunta final para también el autor y el ponente, como en el artículo 3º, literal b) se habla que se va a hacer una liquidación definitiva de las cesantías causadas hasta la fecha de la presente Ley, más o menos cuánto vale esas cesantías equivóquese por mil millones de pesos, no, más o menos cuánto valdría esas cesantías, el margen de equivocaciones mil millones de pesos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella:

Gracias Presidente, Presidente como quiera que el autor del Proyecto, el Senador Germán Vargas, manifestó que otro sector de servidores públicos como los Senadores y Representantes a la Cámara, están cobijados por este proyecto somos potenciales beneficiarios de la norma que allí se consagra y que seguramente se aprobará, pregunto señor Presidente a los entendidos en la materia, ¿si no estaríamos en curso en conflictos de interés al considerar y eventualmente aprobar una norma que nos va a beneficiar como evidentemente lo acaba de sancionar el Senador Germán Vargas? Pregunto por que usted sabe la cantidad de enemigos gratuitos que tenemos todos y están a la caza de cualquier situación de esta naturaleza.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver una pequeña precisión lo mismo hubiera ocurrido cuando se tramitó el Proyecto que establecía la perentoriedad en el pago de las cesantías definitivas, Senador Guerra claro, lo que usted plantea sin duda suscita interrogante, yo le contestaría en estos términos: lo propio hubiere ocurrido cuando se tramitó el Proyecto que establecía la misma perentoriedad para el pago de cesantías definitivas, porque el pago de alguna manera también nos beneficiaba, cuando se produce el retiro de un miembro del Congreso, el Fondo de Previsiones del Congreso está obligado como cualquier otra entidad del Estado pagadora a cancelarle al Congresista dentro de los 30 días siguientes, el monto total de sus cesantías definitivas, surge así la pregunta, por

qué habría en el caso de cesantías parciales, generarse una inhabilidad cuando no se generó en el anterior proyecto y nunca habíamos tenido conocimiento de que se haya presentado sin dudas discusión alguna sobre ese tema, en una Ley sin duda de carácter general, hay jurisprudencia en la materia en tratándose, por ejemplo, de reformas tributarias que naturalmente nos afecta, en tratándose, por ejemplo, de temas relacionados con el uso de servicios públicos, reforma agraria, pero yo tengo la certeza, me asiste la certeza de pensar sin duda que en relación con nosotros no se está generando ninguna inhabilidad y expreso por supuesto el antecedente que les acabo de comentar, no obstante ese hecho, si el señor Ponente lo considera viable a fin de tomar todas las precauciones aunque me parecería absurdo que seamos los únicos servidores que no gozamos de ese privilegio, pero si ustedes lo consideran en, la situación que estamos viviendo, que resulta útil excluir de esa prerrogativa los miembros del Congreso, yo insisto, no tendría inconveniente, me parece innecesaria pero naturalmente que en este mundo todo es posible Senador Guerra.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Gracias señor Presidente, es solamente una pequeña observación que tengo a este proyecto que afortunadamente el autor ya me ha dado el visto bueno en el sentido de que naturalmente para ocasión se le deje para sus familiares, pero para vivienda que sea exclusivo para el empleado o su cónyuge o compañera permanente y se elimine ese renglón, voy a escribir aquí el artículo, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto. con la modificación formulada por el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto. Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Informes de Mediación

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 121 de 1999 Senado, 68 de 1999 Cámara, "por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuar por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom, se señalan algunos aspectos de su constitución y su régimen y se conceden unas facultades extraordinarias del Presidente de la República".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe con el articulado leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

Comisión Accidental

Acta de conciliación del Proyecto de ley número 168/99 Cámara y 121/99 Senado: por medio del cual se autoriza la Constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos de su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional.

Los suscritos conciliadores, miembros de la Comisión Accidental, nombrados en representación del Senado de la República y de Cámara de Representantes, con el propósito de preparar el texto que será sometido a decisión final en sesión plenaria de cada Cámara, acordamos y certificamos lo siguiente:

1. Análisis de los textos de Cámara y Senado

Al analizar el proyecto de ley, encontramos las siguientes diferencias, entre los textos aprobados en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes:

*Título del Proyecto:

La Cámara de Representantes adicionó el título, para hacer claridad en cuanto a que el proyecto no sólo versa sobre el patrimonio autónomo, sino que en el mismo se consagran normas sobre la constitución del mismo y que a través de la ley se están concediendo algunas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional.

*Artículo Primero:

En el texto aprobado en la Cámara de Representantes, se adicionó un inciso al Parágrafo de este artículo, con lo cual se aclara que con la constitución del Patrimonio Autónomo, Telecom cumple con sus obligaciones legales en relación con el pago del cálculo

actuarial y que el traslado de recursos previsto en la ley a favor de Caprecom, se hará al Patrimonio Autónomo, que se constituye mediante esta ley.

***Artículo Segundo:**

En la Cámara de Representantes se hicieron dos adiciones al texto aprobado en el Senado de la República. La primera en el cuarto inciso, para aclarar que transferencias de los excedentes anuales de Telecom al Patrimonio Autónomo se harán después de efectuadas las inversiones necesarias para su normal desarrollo empresarial. La segunda adición se hizo en el inciso séptimo donde por error de transcripción en el Senado se omitió la palabra "no", con lo cual se aclara el sentido de la expresión.

***Artículo Tercero:**

Se aprobó el mismo texto tanto en Senado como en Cámara

***Artículo Cuarto:**

El texto aprobado en el Senado fue modificado en la Cámara así:

En el Parágrafo 1º: Al final de su texto original, se adicionó la expresión "del patrimonio", para aclarar con esta adición que el momento de la construcción al que se refiere el parágrafo es la de la constitución del patrimonio autónomo.

En el Parágrafo 3º: Se agregó un texto que permitió incluir dentro de la Junta de Administración del patrimonio autónomo, por un lado a un representante de los trabajadores activos de Telecom y, por otra parte a un representante de los pensionados.

El Parágrafo 4º: Fue eliminado por la Cámara en razón de que dicho texto ya estaba incluido en el parágrafo 3º.

***Artículo Quinto:**

La Cámara adicionó el texto aprobado en el Senado con la expresión "su período" para hacer referencia a que dentro de las facultades extraordinarias que se conceden al Gobierno Nacional está la de fijar el período de los miembros de la Junta de Administración. Igualmente, la Cámara adicionó la expresión "los mecanismos de elección y las calidades que deben poseer los candidatos a formar parte de la Junta Administradora. Así mismo reglamentará el período de los miembros de la Junta administradora" para permitir que este sea otro concepto objeto de la reglamentación del Gobierno Nacional.

***Artículo Sexto:**

Se aprobó el mismo texto tanto en Senado como en Cámara

***Artículo Séptimo:**

La Cámara de Representantes para darle mayor claridad a las derogatorias allí consignadas, aclaró que esta ley solamente suspende la aplicación de las normas allí citadas en relación con Telecom. En las mismas condiciones, agregó la Cámara la suspensión de

los efectos de lo dispuesto en el literal b) del artículo 4º de la Ley 314 de 1996.

2. Conclusión

De común acuerdo los Senadores y Representantes, con excepción de los cambios introducidos al artículo quinto del proyecto de ley, resolvemos acoger su texto y el título aprobado en la Cámara de Representantes. Los integrantes de esta Comisión Accidental consideramos que la redacción del artículo quinto, en la forma como fue aprobada en la Cámara de Representantes puede ser mejorada en razón de que la facultad para establecer el período de los miembros de la Junta de Administración está repetida en la redacción, razón por la cual se propone eliminar la expresión su período que fue incluida en el texto aprobado en la Cámara. Igualmente, en este artículo se hace referencia en dos ocasiones a la "Junta Administradora", término que se corrige como "Junta de Administración", para que la redacción quede conforme a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo cuarto.

Con base en lo anterior, los suscritos Senadores y Representantes, nos permitimos presentar a consideración de las Cámaras el siguiente texto:

Proyecto de ley número 168/99 Cámara, 121/99 Senado, "por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos de su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional".

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom para constituir un patrimonio autónomo de naturaleza pública y carácter irrevocable, con el propósito de servir como mecanismo de conmutación pensional para las obligaciones pensionales de la empresa frente a los trabajadores, que por virtud de la ley y las disposiciones convencionales adquirieron el derecho de pensión o lo adquieran en el futuro.

Este patrimonio autónomo constituido en beneficio de los pensionados y servidores públicos activos de Telecom está también habilitado para hacer las veces de sistema de amortización de reservas pensionales, de acuerdo con el decreto reglamentario que para el efecto se expida.

Parágrafo. La constitución del patrimonio autónomo aquí previsto, no implica cambio alguno en el trámite y procedimiento administrativo para el reconocimiento y pago de las pensiones, por lo que en lo pertinente quedan vigentes las disposiciones que en dicha materia contienen las Leyes 314 de 1996 y 419 de 1997.

No obstante, con la constitución misma del patrimonio se cumplen las obligaciones legales

y de cualquier otra índole de Telecom en relación con la constitución de las reservas necesarias para cubrir sus obligaciones pensionales derivadas del cálculo actuarial y sustituido por este medio el traslado de tales recursos al Fondo Común de Naturaleza Pública (Foncap) administrado por Caprecom.

Artículo 2º. Para constituir el patrimonio autónomo, se autoriza a Telecom a destinar el efectivo y los títulos que tiene en su portafolio de inversiones como destinados a fondear el pago de su cálculo actuarial.

La constitución del patrimonio autónomo autorizado en la presente ley se hará por el valor que, a la fecha de su constitución, corresponda al resultado del cálculo actuarial que para efectos de la conmutación pensional apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La suma del valor del cálculo actuarial que no alcance a ser cubierta por Telecom mediante el traslado del efectivo y de los títulos de inversión mencionados en este artículo, será sustituida por un pagaré suscrito por la empresa a favor del patrimonio autónomo, en las condiciones de plazo, amortización y tasa de interés que se determinen para el efecto, con base en las posibilidades reales de pago de Telecom, determinadas por su administración y avaladas por el Confis. Con dicho propósito, Telecom queda desde ahora autorizada para suscribir tal título valor. Al pagaré aquí previsto le será aplicable la prelación de pago que tienen los créditos laborales.

La amortización del capital de dicho pagaré se hará únicamente a partir de aquella fecha en que el flujo de caja del patrimonio autónomo no resulte suficiente para atender el pago efectivo y oportuno de las obligaciones pensionales que se vayan haciendo exigibles. No obstante, los excedentes financieros que resulten, después de efectuadas las inversiones necesarias para su normal desarrollo empresarial, de los ejercicios anuales de Telecom, y los eventuales dividendos o excedentes que le correspondan a Telecom, por su participación accionaria en las compañías telefónicas teleasociadas, serán destinados prioritariamente a la amortización anticipada de intereses del pagaré o a constituir una reserva de capital para tal fin.

Lo anterior no obsta que, después de su constitución, ingrese a dicho patrimonio cualquier otra suma destinada a él por la ley. En estos casos, el valor de dichos ingresos se tendrá como una amortización anticipada del valor del pagaré que hubiere suscrito Telecom para completar el valor del cálculo actuarial y tendrá contrapartida en las cuentas patrimoniales de la empresa.

Después de constituido el patrimonio autónomo, Telecom reflejará en su contabilidad cualquier aumento que ocurra en el cálculo actuarial y que no esté compensado por los rendimientos del mismo, como un mayor valor de su obligación con el patrimonio autónomo de acuerdo con los resultados de la actualización

prevista en este mismo inciso. No obstante, Telecom conserva la responsabilidad de garantizar siempre el pago efectivo y oportuno de las obligaciones pensionales, en cualquier evento en el cual el flujo del patrimonio autónomo resulte insuficiente para cubrir el monto total de las obligaciones correspondientes a cada año. Para ello el cálculo actuarial inicial será revisado anualmente y aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los beneficios del patrimonio tendrán el derecho de solicitar la liquidación del mismo cuando se pruebe que éste no cumple la finalidad para la cual fue constituido.

Parágrafo 1°. El patrimonio autónomo autorizado en la presente ley, por ser de origen público será de las cuentas nacionales y por tanto se someterá a las normas contables de la Contaduría General de la Nación.

Parágrafo 2°. Con el propósito de facilitar la constitución del patrimonio autónomo, las modificaciones que se requieran en los presupuestos de Telecom para efectuar las operaciones de entrega del efectivo, de los títulos del portafolio de inversiones y de los pagos de comisiones, quedan autorizadas desde la entrada en vigencia de esta ley. El Confis velará porque los excedentes anuales de Telecom se destinen prioritariamente a los fines previstos en el inciso cuarto del artículo segundo de la presente ley, en especial aquellos que provengan de dividendos o excedentes de las empresas teleasociadas.

Artículo 3°. El patrimonio autónomo a que se refiere esta ley, estará vigente hasta aquella fecha en que subsistan beneficiarios del mismo. Una vez extinguidas las obligaciones pensionales, el patrimonio será liquidado y su remanente entregado a Telecom.

Artículo 4°. La selección del administrador del patrimonio autónomo se realizará mediante los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 y a ella podrán concurrir firmas nacionales e internacionales de reconocida idoneidad profesional para este tipo de administración.

Parágrafo 1°. La entrega de inversión en títulos de renta fija que hará Telecom al patrimonio autónomo, se hará a valor del mercado que tengan los mismos al momento de la constitución del patrimonio.

Parágrafo 2°. El patrimonio deberá efectuar, desde el momento de su constitución, los giros equivalentes al monto de las obligaciones pensionales que se vayan causando.

Parágrafo 3°. En todo caso, la administración del patrimonio autónomo estará sujeta, en todo caso aquello que suponga decisiones de tipo económico, al marco fijado por una Junta de Administración, que estará conformada por: 1. El Presidente de Telecom. 2. Un representante del señor Presidente de la República. 3. Un representante del Ministro de Hacienda y Crédito Público. 4. Un representante de los pensionados, y 5. Un representante de los trabajadores de

Telecom. A la Junta de Administración aquí prevista podrán asistir las personas que se estime necesario para ilustrar con soportes técnicos las decisiones de la misma. La Junta Directiva de Telecom fijará los honorarios para los miembros de la Junta Administradora del Patrimonio Autónomo distintos del Presidente de Telecom.

Artículo 5°. Revístese al Gobierno Nacional de facultades extraordinarias para que dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley, regule las condiciones que deben cumplir quienes aspiren a ser escogidos como administradores del patrimonio autónomo, sigue los procedimientos de administración de los recursos por parte del administrador, así como el régimen al cual éste debe someterse, determine la forma en que concurrirán el control público fiscal de la Contraloría General de la República y una auditoría externa, y los mecanismos de elección y selección y las calidades que deben poseer los candidatos a formar parte de la Junta de Administración. Así mismo reglamentará el período de los miembros de la Junta de Administración.

Artículo 6°. La exención tributaria aplicable a los recursos de los fondos de pensiones será extensiva a los recursos del patrimonio autónomo a que se refiere la presente ley.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y suspende la aplicación, respecto de Telecom, de lo dispuesto en el literal b y el parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 314 de 1996.

Alfonso López Cossio, Alfonso Acosta, Guillermo Chávez, Senadores.

La Secretaría informa que se encuentra abierta la discusión del informe sobre objeciones del Ejecutivo, al Proyecto de ley número 168 de 1999 Senado, 57 de 1998 Cámara "por la cual se hacen unas modificaciones a la Ley 141 de 1994".

La Presidencia cierra la discusión del informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental a las objeciones hechas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 168 de 1999 Senado, 57 de 1998 Cámara, y la plenaria le imparte su aprobación por unanimidad.

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

H. Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Cumplo con honroso deber de presentar dentro del término legal, informe sobre las objeciones presentadas por el ejecutivo al Proyecto de ley 168/99 Senado, 57/98 Cámara, "por la cual se hacen unas modificaciones a la Ley 141 de 1994", el cual lo hago bajo los siguientes criterios:

El Gobierno Nacional objetó por inconstitucionalidad el artículo 1° del citado Proyecto aduciendo que viola de manera clara, diáfana y precisa la ley orgánica de Presupuesto, también los artículos 151 y 361 de la Constitución Política.

Si analizamos el artículo 151 de la norma citada en forma detenida, conceptuamos que el Gobierno Nacional tiene razón ya que los proyectos que tengan relación en la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación, deben estar contenidas en la ley Orgánica de Presupuesto, lo que significa, que la iniciativa debe ser de carácter gubernamental, mas no parlamentaria.

Además de lo anterior, el Gobierno Nacional, manifiesta que el artículo 1° del Proyecto en mención viola el artículo 361 de la Constitución Política al expresar que los recursos que entran a la Nación deben ser incorporados en el Presupuesto General de la Nación, para que puedan ser transferidos a sus beneficiarios.

En este orden de ideas la Comisión acoge las objeciones formuladas por el ejecutivo.

Cordialmente,

Esperanza Muñoz de Abadía, Flora Sierra de Lara, honorables Senadores de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los proyectos de Ley, en los que se encuentra abierta la discusión de la ponencia y proposición con que termina el informe.

Proyecto de Ley número 126 de 1999 Senado "por medio de la cual se aprueba el tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba", firmado en la Habana el catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 88 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivados de cualquier actividad ilícita entre el gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana", hecho en Santo Domingo el 27 de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 71 de 1999 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)", hecho en la ciudad de México, el 14 de diciembre de 1973 y se adoptan otras disposiciones.

La presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 171 de 1999 Senado, 047 de 1998 Cámara, "Por la cual se dictan disposiciones tendientes a establecer estímulos a empleadores"

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Este parece ser un Proyecto de mucha trascendencia, puede significar un fomento importantísimo a la generación de empleo que tanto necesita el país, pero también creo que tiene unas consecuencias de carácter fiscal que bien valdría la pena que nos explicara el ponente.

¿En qué consiste y cómo fueron superadas las objeciones que el Ministerio de Hacienda le hizo a este proyecto?

Que no creo que sean simplemente de orden constitucional en cuanto a que sea discriminatorio sino de orden fiscal, no sé tampoco este proyecto por qué Comisión se tramitó y sería también interesante saber si la Comisión de Asuntos Fiscales, conoció el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Ignacio Meza Betancourt:

Gracias señor Presidente, a ver el proyecto se debatió por la Comisión Séptima del Senado, allí se le recibieron las objeciones del señor Ministro de Hacienda y vino con una comisión que se nombró en una comisión la Cámara Representantes con un parágrafo, que hacía toda una claridad frente a ese tema tributario, para el segundo debate, el Gobierno no presentó la objeción porque ese parágrafo lo que permitía es que el Gobierno Nacional sea el que define, el que define qué tipo de beneficios y cómo se entregaría, el proyecto faculta al Gobierno para que haga todo ese tipo de beneficio a los empleadores que generen ese tipo de empleo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Yo quisiera preguntarle al Senador Ponente, al Senador Meza, por qué solamente se requiere un aumento en la plantilla fija de personal del año inmediatamente anterior, es indudable que este año muchas empresas van a salir de trabajadores, las cartas ya llegaron muchísimas, porque es la recesión; entonces muy poquitas empresas, yo creo que ninguna en Colombia, puede aumentar el año entrante la nómina de tiempo completo, por lo tanto esta ley quedará en el vacío y los estímulos no llegarán. A mí me parece que se debería ser un poquito más flexible dada las circunstancias, es decir, estamos haciendo esta ley porque hay un desempleo mayor del 20% en general y hay regiones donde llega al 30 y el 40%, la mayoría de las empresas, yo diría el 90% de las empresas en Colombia van a reducir personal a partir del año entrante, no sólo las que están ya en concordatos y quebrase, eso es indudable. Entonces, exigirles que tienen que aumentar la nómina, nadie se acogería a esta ley, sería inocua, lo considero yo porque eso lo dice el artículo tercero. Los empleadores que celebren contratos, dice, y suponen un aumento respecto de la plantilla fija del personal del año inmediatamente anterior; entonces mi propuesta sería que se proyectara ese aumento respecto de la plantilla fija del personal del año inmediatamente anterior, porque lo hace inviable, prácticamente la ley, es la parte del artículo segundo estimado Senador Meza, la última parte del artículo segundo, la propuesta mía sería que se quitara ese último renglón, dice "deberán de ser de tiempo completo".

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Ignacio Meza Betancourt:

Bueno Senador, esa parte final se había puesto en el articulado, era tratando de que los empleadores no fueran a incluir la plantilla que tiene la vigencia dentro de su actividad laboral y así se acogieran a la nueva ley con una plantilla ya existente y no se presentara la generación de empleo y se acogieran a unos beneficios que el Estado deberá establecer. Si bajamos sólo hasta donde esté ese punto deberán de ser de tiempo completo, eso incluiría todos los empleados, los existentes y los nuevos que se contratarán, entonces lo que se pretende es que el empleador no haga ese tipo de uso indebido del beneficio que el Estado le va a entregar. Yo creo que no hay ningún problema honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Gracias señor Presidente, es que pues, me parece muy bien intencionada la propuesta del Senador Losada, pero me parece que puede tener unos objetivos perniciosos para el propósito

del Proyecto, y muy delicados, si simplemente se puede obtener el estímulo tributario por enganchar personal de más de una determinada edad sin que eso represente un incremento en la plantilla de personal obviamente lo que harán los empresarios serán reemplazar el personal que hoy está trabajando por el personal que les da ese estímulo tributario y eso causaría un grave deterioro para el personal actualmente trabajando y no representaría un incremento o un estímulo a la generación de empleo que es lo que el Proyecto persigue. Me parece por tanto, que muy respetuosamente yo le pediría al Senador que pensara mucho antes de votar la proposición que ha presentado el Senador Lozada en el sentido de suprimir del texto el requisito de que para acceder a ese estímulo tributario se amplíen el número de trabajadores o se amplíe la plantilla de personal con relación a los trabajadores del año inmediatamente anterior; no dejo de reconocer que las circunstancias no son las más fáciles, pero creo que sería altísimamente perjudicial para los trabajadores actualmente en servicios que se les permitiera ser reemplazados por trabajadores que dieran lugar a este estímulo tributario y traeríamos como consecuencia, repito, que entonces el Proyecto de ley no estaría generando nuevo empleo sino que simplemente estaría generando el mismo empleo para que los empleadores se beneficiaran del estímulo tributario que se está consagrando en ese proyecto de ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Señor Presidente, yo entiendo la inquietud del Senador Holguín tiene razón también, pero yo quisiera preguntarle a él Usted cree Senador Holguín, sé que le inquieta el desempleo en Colombia bastante, que con esta ley como ésta en este momento exigiéndole que mantengan la nómina ¿va a hacer viable esta ley? Es decir la realidad es que se está saliendo de personal en todas las empresas, yo sé que usted ha preguntado y sabe, todas las empresas en el país están saliendo de personal, porque pues, para no caer en un concordato uno tiene que prever que los próximos 3 meses van a hacer muy difícil en materia económica eso cualquier industrial, comerciante tiene que prever que la situación se va a empeorar todavía más, estos dos o tres meses, entonces han pasado muchas cartas por si acaso y van a contratar personal apenas por semanas, por meses pero si esta ley le permite que exige tiempo completo y se podría poner por un período de contrato no indefinido sino contrato definido de un año, pues el que se acoja a esta ley ya es una persona seria y podríamos tener realmente un incentivo para esas empresas, porque de lo que se trata en este momento con esta ley es que realmente logremos que los empleadores generen trabajo y estar en tranquilidad; ahorita hay una situación de incertidumbre muy grande sobre la economía de nuestro país, así que a mí me

parece que bien valdría la pena solicitarle entonces al ponente que dada la importancia de este Proyecto de ley que se nombrara una Comisión accidental para que se pudiera encontrar la fórmula un poquito más viable con el objeto de lograr sacar la ley en estos pocos días, yo no sé si es la última.

La Presidencia designa una subcomisión conformada por los honorables Senadores: José Ignacio Mesa Betancur, Ricardo Aníbal Losada Márquez y Carlos Holguín Sardi, para que estudien y diriman las discrepancias surgidas en el **artículo del Proyecto de ley número 171 de 1999 Senado, 047 de 1998 Cámara, "Por la cual se dictan disposiciones tendientes a establecer estímulos a empleadores"**

La Presidencia designa a los honorables Senadores Germán Vargas Lleras y Miguel Pinedo Vidal, para que con la Comisión Accidental nombrada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al proyecto de Ley número 20 de 1998 Senado, 142 de 1998 Cámara.

"Por medio de la cual se tipifica la desaparición forzada de personas y el genocidio", se amplía la descripción típica del delito de tortura y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación:

Proposición número 212

Adiciónese la proposición número 84 con las siguientes preguntas para los funcionarios citados:

I. A la Ministra del Trabajo

1. ¿Cuál es su concepto sobre la adjudicación recientemente hecha por Cajanal de la Red de entidades prestadoras de salud?

2. ¿Qué participación tiene el Ministerio a su cargo en la adjudicación realizada por el Gerente de Cajanal?

3. ¿Por qué razón se adjudicó la licitación a entidades sancionadas y embargadas por decisión judicial?

4. ¿Por qué razón no ha tomado posesión el señor Gerente de Cajanal ante la Superintendencia Bancaria como era su deber hacerlo?

II. A la Superintendente de Salud

1. ¿Cuál es su concepto sobre el manejo que el señor Gerente de Cajanal le viene dando a la entidad?

2. ¿Qué ha hecho su despacho para atender las denuncias suscitadas con motivo de la adjudicación de la red de entidades prestadoras de salud?

3. Manifieste usted ¿por qué habiéndose dado la noticia a los medios de comunicación por parte de la señora Ministra de Trabajo, sobre el levantamiento de las sanciones de Cajanal, su despacho rectificó esa información?

Invítase al señor Procurador y al señor Fiscal a este debate.

Carlos Albornoz Guerrero.

(Sigue firma ilegible.)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Una moción de orden en el sentido Presidente, yo no sé si la decisión de suspender la discusión de un proyecto y pasarlo a una Subcomisión, es una decisión de la Presidencia, a mí me duele mucho realmente porque me temo que con eso un proyecto que era muy importante, que de verdad él podría ser una respuesta del Congreso, que por cierto está muy distraído hoy y no quiere saber nada de lo que está votando como ocurre casi siempre que el orden del día está centrado en proyectos de ley, un proyecto que iba a ser una respuesta del Congreso a la generación de empleo y que vendría a complementar la norma que se aprobó en el Plan Nacional de Desarrollo, se nos pueda quedar en el tintero cuando ya el proyecto está en último debate.

Yo no sé, yo me inclinaría más con la venia del Senador Losada y del Senador ponente, a que votáramos la proposición del Senador Losada, si él quiere insistir en ella, a mí me parece altísimamente perjudicial, nociva para el proyecto, pero pues el Senado tomará una decisión si aprueba el proyecto como está o si quiere hacerlo, pero sobre todo mi inquietud en cuanto a moción de orden es, si la Presidencia puede suspender la discusión del proyecto para pasarlo a una Comisión o si tiene que consultarlo a la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Señor Presidente, yo lo que le ruego es que vamos a hacer una reunión en unos pocos minutos y reabrir la discusión en unos 15,20 minutos para así. Gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 26 de 1998 Senado, "por la cual se exonera a los pensionados de las cuotas moderadoras y copagos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se

modifica parcialmente el artículo 187 de la Ley 100 de 1993”.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al señor Presidente del Congreso, a las Mesas Directivas de las Comisiones Constitucionales Permanentes y al honorable Senador Jaime Dussán Calderón, para estudiar la problemática del Fondo de Previsión del Congreso; según Comunicado de la Gerencia del Fondo.

Proyecto de ley número 95 de 1999 Senado, *“Por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en controversias políticas”.*

Por secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella:

Gracias señor Presidente, con relación al proyecto en mención, yo tengo algunas inquietudes, me gustaría que el ponente estuviera al frente para presentarle dichas inquietudes al respecto y de esta manera entrarnos en la discusión del proyecto.

La Presidencia aplaza la discusión del proyecto, hasta tanto se haga presente el ponente, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 135 de 1999 Senado 169 de 1999 Cámara, *“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones”.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Palabras del honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias señor Presidente, no pretendo adelantar ningún debate sobre la paz, ni sobre la guerra, no voy a hacer consideraciones sobre este asunto, creo que el debate se lo hizo en las sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y de Cámara, tampoco ni más faltaba, me voy a oponer al proyecto de ley en discusión, pero sí voy a dejar una constancia así sea improvisada verbalmente con el objeto de llamar la atención del honorable Senado sobre la ley en sí de orden público y sobre lo que se ha venido denominando el canje.

Desde el año 91, desde el año 92 una vez expedida la Constitución Política Colombiana del 91, hasta la fecha, tenemos una legislación de paz, los anaqueles y las bibliotecas de los juristas, ocupan varios espacios dedicados a esa legislación de paz, a través de leyes, a través de decretos, de resoluciones de circulares, hay un legajador bastante importante sobre derecho positivo legislado, que el Congreso ha expedido unas veces prontamente, otras veces lentamente, pero que de todas maneras han sido herramientas jurídicas legales que ha venido entregando al país y al Estado, para que el proceso de paz se impulse y dé los frutos que debe dar.

En un debate que se hizo aquí en la plenaria del Senado hace, mañana ocho días, tuvimos la oportunidad de confrontar conceptos e ideas sobre la materia, el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince entre otros citantes, se quejó y justamente de la ausencia del Congreso en las grandes, pequeñas y medianas decisiones dentro del proceso de paz, mas sin embargo, él y yo sabemos muy bien como desafortunadamente el Congreso de Colombia ha sido omisivo en utilizar las herramientas que se consagraron en la Ley 418 de 1997, es así como el artículo 5° de esta ley aún vigente que se va a prorrogar; ordenó que el Congreso de Colombia, Senado y Cámara deberían integrar una comisión de seguimiento, para que hiciera el verdadero seguimiento que no se ha hecho a todo el proceso de paz; nunca se integró esa comisión por parte de las Presidencias de las Comisiones Primeras, jamás el Congreso actuó como debía actuar, nosotros somos responsables de muchas cosas por esa omisión, cuántas dificultades y

vicisitudes y hechos graves no solamente en la zona de distensión se hubieran evitado, si esa comisión de seguimiento que bien pudo haberse acomodado a una especie de comisión de verificación hubiese actuado, y esta es la hora señor Presidente, que no se ha integrado esa Comisión y prorrogaremos esta ley y ese vacío seguirá permanente, no tiene autoridad política y moral el Congreso para quejarse de la consideración que se ha hecho como convidado de piedra, porque allí mismo nosotros fuimos sabios al establecer la disposición pertinente que no la hemos sabido utilizar y desarrollar, ojalá las mesas directivas de las Comisiones Primeras prontamente integren esa comisión de seguimiento de seis Senadores y de seis Representantes para que actúen como veedores en nombre de la sociedad en la ejecución de esa ley y en todos los pasos que se vienen dando por parte del Gobierno.

El otro aspecto que también corresponde a un inmenso vacío, pero no por culpa de la ley, sino por culpa de la ejecución o el cumplimiento de la misma tiene que ver con el Consejo Nacional de Paz, al Consejo Nacional de Paz, el artículo 8° de la Ley 418, le estableció no sé si constitucional o inconstitucionalmente, una corresponsabilidad en todo el proceso de paz, esa corresponsabilidad no se ha cumplido, ha sido ciertamente ausente, el Consejo Nacional de Paz, en todas las decisiones que se han tomado en estas materias tan delicadas.

Ojalá el Gobierno a instancias del Congreso, pueda darle la oportunidad al Consejo Nacional de Paz, de actuar como lo ordena la ley, ese es un imperativo social, porque en el Consejo Nacional de Paz, tienen asiento distintas vertientes de la sociedad colombiana, no solamente la institucionalidad, sino todos los sectores que no pertenecen a la institucionalidad.

El tercer aspecto con respecto al proyecto de ley tiene que ver con algunas observaciones que yo hice en la Comisión Primera del Senado, sobre algunas normas inconstitucionales, resulta que a partir del año 91, cuando se expidió la Carta Fundamental, varias normas transitorias dieron unas facultades excepcionales al Presidente de la República y al Congreso de Colombia, para crear circunscripciones especiales de paz y para modificar el cupo del Congreso, Senado y de corporaciones públicas, es así como en desarrollo de esas normas transitorias se expidieron distintos actos jurídicos, que fueron perfectamente acomodados al texto y al espíritu de la Constitución, pero esas normas transitorias expiraron en el tiempo ya no tienen ninguna vigencia y por la vía de una ley no se puede modificar el número de Congresistas, de Senadores, de Asambleas, de Consejos, etc.

Esa es una facultad constitucional indelegable que tiene el Congreso de Colombia, más sin embargo, doctores tiene la Santa Madre Iglesia, habrá que esperar que dicen las autoridades jurisdiccionales cuando hagan la revisión respectiva de constitucionalidad.

El segundo aspecto que quiero tocar brevemente tiene que ver con el canje, en la Comisión Primera del Senado, me permití proponer, no el canje, sino una complementación jurídica del artículo 50 de la Ley 418, que prevé una facultad por parte del Ejecutivo para conceder la libertad provisional, la libertad condicional, la condena de ejecución condicional para quienes estén condenados o sindicados por delitos políticos y conexos; los argumentos que se expusieron o que expuse fueron muy sencillos, muy elementales, si la ley que vamos a prorrogar desde hace dos años, ha facultado al Gobierno para conceder la amnistía y el indulto, es decir, la extinción de la acción penal y de la pena, por esta clase de delitos, quien puede lo más, puede lo menos, si puede perdonar la Comisión de esta clase de delitos, con mayor razón puede, no perdonar pero sí conceder una libertad, así esa libertad pueda ser vigilada, con las posibilidades de que las autoridades que concedan estos beneficios, pueden revocar esos beneficios, cuando se infrinjan las actas de compromisos que esos guerrilleros o esos delincuentes políticos fallen o incumplan, fue negada esta pretensión por las Comisiones Primeras en sesiones conjuntas; yo no voy a volver a presentar el texto pero como se trata de un tema tan difícil, tan complejo, tan doloroso, tan triste, tan trágico, creo que es necesario adicionar dos o tres conceptos:

Primero. El delito político, en la propuesta respetando el texto de la Ley 418 y las normas constitucionales, simple y llanamente se refiere a la concepción de estos beneficios para el delito político y conexo, esto es la asonada, la rebelión, la conspiración, la sedición y los delitos conexos que se cometan cuando la persona esté incurso en un hecho punible de esta naturaleza.

El delito político: Tiene una connotación especial en Colombia y en toda la legislación del Mundo Occidental, no en vano, nuestra carta fundamenta, cuando por ejemplo exige las calidades para ser Congresista, concretamente las calidades para ser Senador, entre otros, excepciona el delito político, no podrá ser Senador aquél que haya sido privado de su libertad, excepto el delito político y culposo, lo equipara al delito culposo al accidente de tránsito, para poner un ejemplo: le da una condición de levedad porque el daño social que causa, según el legislador o el Constituyente es mínimo, por los motivos nobles y altruistas, lo mismo ustedes mirarán en la Constitución, cuando se habla de las calidades para ser magistrados de las Altas Cortes, siempre se excepciona el delito político y conexo, si bien es cierto en la evolución de la sociedad, en la historia de la humanidad, en las épocas de las monarquías el delito político fue sancionado severamente hasta con la pena de muerte, hoy encontramos que los pactos internacionales como el pacto internacional de derechos políticos y civiles, o en la Convención de Costa Rica, de los derechos humanos siempre

se le da un trato benigno al delito político, y a la conexidad del delito político, hasta el punto que se prohíbe la pena de muerte para los países en los cuales está instaurada, se prohíbe la pena de muerte para aplicarla en los casos de los delitos políticos y conexos, nuestra propia Constitución establece el beneficio de la amnistía y del indulto para el delito político y la amnistía y el indulto por el delito político lo ha concedido el Congreso multitud de veces, hacia atrás podemos encontrar sinnúmero de casos, y no en vano tenemos compañeros en asiento en el Congreso beneficiados con las amnistías e indultos por los delitos políticos.

Así que la propuesta nuestra nunca ha sido descabellada, salida de los contextos del Derecho Internacional y menos de la Constitución Política colombiana, porque nunca ha incluido los delitos de lesa humanidad, los delitos atroces, los delitos cometidos por fuera de combate, los delitos cometidos con ferocidad o barbarie o colocando a la persona en estado de indefensión.

Ahora bien, qué ha pasado entonces con la situación que viven en este momento los militares secuestrados, más de 500 soldados están en mi concepto secuestrados, y me dirán ¿por qué no son prisioneros de guerra? Por que sencilla y llanamente el reconocimiento del Estado colombiano a la guerrilla ha sido simplemente un reconocimiento de estatus político, más no un reconocimiento de estatus de beligerancia, para que puedan ser considerados prisioneros de guerra se necesita dentro del contexto del Derecho Internacional, un reconocimiento como sujeto de Derecho Internacional; si no son país, si son agrupación alzados en armas les falta ese reconocimiento de beligerancia; a ellos se les aplica el Código Penal y quienes están en las cárceles como guerrilleros condenados por delitos políticos, también se les aplica el Código Penal; y qué código se les está aplicando a los soldados y a los militares secuestrados, el código que se inventaron los guerrilleros, el que tienen allá en las montañas ellos, ellos indudablemente dentro del Estado de Derecho que nos rige, son en mi concepto unos retenidos ilegalmente.

¿Qué va a pasar con la situación de ellos? Ya se han cumplido dos años, un proyecto de ley que se tramita en la Cámara que habla de un acuerdo humanitario mas no de canje, ha tenido enormes dificultades para su arranque, el Gobierno viene oponiéndose sistemáticamente a que se apruebe cualquier artículo, que posibilite la solución a este conflicto, pienso y pensamos muchos Congresistas, que ese proyecto de ley siendo afortunados, estaría siendo aprobado en julio del año entrante, es decir, que la situación de los militares secuestrados o retenidos va para un año, y de pronto hasta en forma indefinida.

Si ese proyecto de ley es negado, tendremos que decir que hemos condenado a la privación de la libertad en forma indefinida entre comillas, o entre paréntesis, una cadena perpetua para personas que no han cometido ninguna clase de

delitos, para personas que no han infringido la ley, sino que le han prestado un servicio constitucional de defender a la patria.

En esa hipótesis, podría quedar solamente la posibilidad de una consulta popular que la ha planteado el señor Presidente del Senado, como última alternativa y como última instancia, pero todo eso depende de la voluntad política del gobierno, si el Gobierno quisiera colaborar humanitariamente a esos soldados retenidos, le quedaría muy fácil por decir algo, aceptar que dentro del contexto de esta ley que se va a prorrogar, que tenga vía libre esos beneficios de la libertad provisional y de la libertad condicional, y discrecionalmente el Presidente de Colombia dentro del proceso de paz, le daría un manejo humanitario a la liberación de los presos políticos, de los delincuentes políticos, para simultáneamente conseguir la liberación de los soldados retenidos.

Si el Gobierno quisiera no hacer eso, impulsar la ley en la Cámara, podría presentar un mensaje de urgencia y perfectamente evacuar a la mayor brevedad ese proyecto de ley, pero tampoco se ve deseos por parte del Gobierno para ello; y la consulta popular termina también siendo convocada por el Gobierno, con el visto bueno del Senado, si el Gobierno no lo quiere tendríamos que concluir tristemente, que la suerte de los soldados es la muerte o la prescripción definitiva dentro de su propio territorio, dentro de su propia patria.

Yo no quiero señor Presidente, señores Senadores, pecar de terco, yo no quiero que se piense que tenga yo intereses distintos a lo de legislar y colaborar y poner mi concurso, para que haya una solución adecuada y humanitaria, imaginarse lo que les puede ocurrir a esos militares frente a un rescate por la fuerza, imaginarse lo que ya les ha ocurrido a varios, cuando desesperadamente se fugan y son asesinados, imaginarse solamente ese estado de la privación de la libertad en las condiciones más ominosas, en unos prácticos campos de concentración, sería suficiente para concitar la conciencia humana, la conciencia moral de los Senadores, de los Representantes, para buscarle una salida adecuada a esto, pero como hay por delante un acuerdo político que respeto, de no hacerle adiciones al proyecto de ley que prorroga la 418, como no quieren que se abra la posibilidad al mejoramiento de ese articulado dentro del concepto tradicional y muy liberal de evolucionismo jurídico, como se quiere pasar ese proyecto de ley en la forma que pasó ya en la Comisión Primera, yo no quiero aparecer aquí nuevamente, derrotado, recibiendo otra paliza como la recibí en la Comisión Primera del Senado, pero sí es pertinente decir que al Estado colombiano y nosotros somos elementos de ese Estado, nos obliga convenciones internacionales a buscarle una salida a este gravísimo problema, la propia Constitución nos determina nuestras obligaciones y deberes jurídicos en esta materia y hasta el propio Código Penal establece una clase

de responsabilidades cuando se omite cumplir un deber jurídico en estos casos, si mañana ocurren cosas horribles con estos militares retenidos, no quiero que a mí se me sinde de omisivo, que no hice algo, que no colaboren en algo para que pusieran el libertad a esos militares que le sirvieron a la patria, es por ello y porque tengo una honda sensibilidad social, me duelen todas esas familias colombianas que una tercera navidad la van a pasar en las condiciones más tristes, más melancólicas, me duele esa degradación tremenda de la unidad familiar que se viene haciendo, cuántos hijos virtualmente huérfanos, cuántas viudas que lloran la ausencia de sus maridos y digo que son viudas porque estos maridos militares retenidos son hasta ahora muertos en vida.

Todo ese panorama tétrico, dantesco que se ve, todo eso lo he dicho en todos los tonos, con vehemencia, con dolor, con cariño, con aprecio por el Congreso, con sentimiento, con angustia he acudido a la conformación espiritual de los legisladores a su formación moral y ética, pero no ha habido posibilidades de abrir las puertas del alma de mis compañeros para que tomemos una determinación en esta materia.

Esta constancia la dejo señor Presidente, para invitar a los Senadores de Colombia a que hagamos la reflexión y un alto en el camino a la negligencia que mañana puede ser fatal para las vidas de esos señores y también para nuestras responsabilidades políticas y morales. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lléras:

Señor Presidente. Yo estoy inscrito para intervenir también en relación con este proyecto, además soy ponente del mismo, pero señores Senadores este es un proyecto de mucho interés, este es un proyecto que suscitó enormes debates en la Comisión Primera, yo me resisto a creer que aquí estemos discutiendo tema tan serio sin ni siquiera la presencia del señor Ministro de Gobierno, no, si es que aquí el doctor Darío Martínez ha planteado un tema sumamente delicado que fue objeto de un muy amplio análisis a nivel de las Comisiones Primeras Conjuntas, ese es todo el tema del canje y el Gobierno sigue sin pronunciarse, aquí hay unas proposiciones muy serias en relación con iniciativas que restringían el ámbito de competencia de la Ley 418 posdesbordamiento del uso de esas facultades que ameritan por lo menos un funcionario del gobierno, para que se discutan, yo me resisto a creer que la plenaria del Senado pueda darle un pupitrazo al tema de tanta significación sin ni siquiera escuchar la voz del Gobierno en esta materia, los invito a que continuemos con el debate, pero sin escuchar al señor Ministro de Gobierno, a lo menos yo sí me sentiría incapaz de avanzar en este tema, se los digo con todo comedimiento, es que no es posible señor Presidente, aquí hemos votado

hoy numerosas iniciativas ligadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ese señor no volvió por acá, llevamos tres sesiones aprobando más de 20 proyectos de ley cuyo autor es el Canciller y aquí ya no volvieron nunca, y ahora en relación con este tema la misma actitud, eso para mí resulta, entonces ya aquí ningún Ministro vuelve a discutir ningún tema, los de poca monta aquí ha habido cierta tranquilidad para aprobarlos sin la presencia de los ponentes, sin la presencia de los autores, sin la presencia del Gobierno, pero en un tema de estos, yo solicito encarecidamente que vengan algunos de los funcionarios del Gobierno. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias señor Presidente, para pedirle que procedamos a votar el Proyecto de ley 171, ya que hubo acuerdo de la comisión que se nombró por parte de la Presidencia, y podamos dejar finiquitado este tema, sólo quiero hacer claridad que desaparecen dos palabras del texto, y el texto queda tal como está, solo desaparece donde dice: "término indefinido", eso desaparece del texto, está en dos partes, en dos artículos desaparece y el resto del articulado y el texto queda exactamente igual y, entonces, ruego que se ponga a votación.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a regresar a la discusión del Proyecto de ley número 171, ya que hubo acuerdo en la Comisión Accidental, entonces, sometemos a consideración la proposición con que termina el Proyecto de ley número 171 de 1999.

Proyecto de ley número 171 de 1999 Senado, 047 de 1998 Cámara, "por la cual se dictan disposiciones tendientes a establecer estímulos a empleadores"

La Secretaría informa que está pendiente de votarse la proposición con que termina el informe.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el Segundo Debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si omite la lectura del articulado, ya que ha sido leída anteriormente, y la plenaria acepta.

La presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído con las modificaciones presentadas por la Comisión Accidental, leídas por el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia informa que se retoma la discusión del Proyecto de ley número 135 de 1999 Senado, 169 de 1999 Cámara, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Señor Presidente, señores Senadores, indudablemente que este Proyecto de ley va a marcar el futuro de Colombia en los próximos años. Así como esta ley 418 pues nos cambio el País y la gente que está dirigiendo al País ha hecho, ha cogido estos artículos y nos ha cambiado el Territorio Nacional, nos ha cambiado la justicia en Colombia muchas cosas. Para ser coherente, quiero decir que los dos, el debate de la semana pasada del Senador Luis Elmer Arenas, en el cual nos mostró ciertas actitudes de alguno de los voceros de esos organismos alzados en armas, a los que se le ha reconocido un carácter político, esos voceros indudablemente que han ido más allá de la misma ley. Yo he visto la ley especialmente el artículo octavo y me parece que ese artículo da todo para esas organizaciones armadas, subversivas y muy poquito para el Gobierno, por eso con el ánimo de colaborar con el Gobierno, con el proceso de paz, yo me he permitido traer un párrafo nuevo que lo voy a radicar en la secretaría supremamente sencillo, pero que ordenaría esos diálogos; yo vi el diálogo en que participó nuestro Presidente el sábado pasado y el Senador Uribe, esa reunión por televisión, pues yo los miraba a ellos aguantando los señores de la guerrilla, sentados con sus armas encima de los escritorios, mientras ustedes tenían únicamente sus camisas y sus pantalones sentados ahí y naturalmente sus cabezas, pero por eso yo quiero leerles a los señores Senadores esta proposición aditiva al artículo 8 de la ley 418, que resume el pensamiento de muchos colombianos y muchos Senadores y que dice así: Párrafo Nuevo: "Encaso que los miembros o voceros de los organismos armados a margen de la ley, que se les haya reconocido carácter político, que participan en los diálogos, negociaciones o firmas de acuerdo y se les haya suspendido orden de captura, continúen

cometiendo delitos o conculquen las libertades de las comunidades donde se les ha ubicado, perderán esta prerrogativa, previo concepto de la Fiscalía General de la Nación sobre los delitos cometidos". Señor Presidente, yo creo que con esto se evitaría lo que está haciendo la guerra, por lo menos esos voceros con esos voceros con este artículo, quedarían impedidos para que estén siguiendo, dirigiendo la guerra como vimos en el video, que uno de ellos admitía los fusilamientos dentro de la zona de distensión. Así, que me parece que le sirve y yo creo que por ese lado se podría pensar que la gente que va a representar esos organismos armados, pues se aislen un poco del acontecer diario de esa guerra diaria que se está sucediendo todos los días. Por eso, señor Presidente voy a radicar este artículo en secretaría, para cuando se discuta el articulado especialmente el artículo 8 se lea como un párrafo nuevo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo en primer lugar quiero compartir las reflexiones del Senador Martínez, porque definitivamente el Proyecto de prórroga del 418 fue el producto de la conciliación más simple en la comisión primera del Senado de la República, cero que en general, y lo voy a repetir para que la doctora Viviane Morales me vuelva a hablar en nombre del Partido Liberal, oficialista digamos el que representa ellos, porque la discusión en general que dieron de la prórroga del 418, es miremos a ver que hace el Gobierno con eso, pero definitivamente el 418 sólo sirve para prorrogar el despeje y no más, pero... ¿Por qué no, existe por parte del Gobierno Nacional una opinión favorable al canje, o al intercambio de prisioneros de guerra, o un término diferente de tal manera que de posibilidades de una negociación con la insurgencia para lograr la liberación de los prisioneros de guerra?. Porque hoy la Guerrilla tiene más de 600 prisioneros de guerra y por supuesto que existen prisioneros de la insurgencia nacional que ellos los llaman prisioneros de guerra no es ¿cierto?, presos políticos, llaman las organizaciones defensoras de presos políticos; y otros sencillamente les dicen delincuentes políticos, pero si hay una mesa de entendimiento en este momento entre el Gobierno y la insurgencia nacional, y se han presentado propuestas importantes que darían pasos trascendentales en la política de la paz en Colombia, no entiendo ¿Por qué, el gobierno pone oídos sordos a las propuestas de un grupo importante de parlamentarios, sobre el problema de la ley de intercambio y en la 418 finalmente el Gobierno no insiste en ese proyecto? luego yo

quiero que los señores ponentes del Proyecto, la señora Presidenta de la Comisión, nos explique qué es la coordinadora de ponentes, nos explique por qué después de 5, 6 debates, 7 debates en la Comisión Primera que se anunciaba que el Proyecto no iba a pasar, que sí pasaba, ¿Terminaron con una prórroga sencilla?, es decir como quien dice démosle esa facultad al Gobierno, ¿Cómo no entiendo?, como dice el Senador Vargas Lleras, una preocupación del Congreso de la República por estos temas. Y yo llamo la atención de mis colegas a ocuparse de este problema porque después se van a estar quejando de por qué no fue posible un entendimiento con el Congreso y entonces, las propuestas sencillas que sacan a la discusión política, es: Cerremos el Congreso de la República porque el Congreso no quiere aprobar una serie de iniciativas importantes, y en ese campo, podría darse la oportunidad para que se estableciera un régimen mucho más presidencialista. Luego yo pido señor Presidente que si aquí están los voceros, por aquí vi al señor Viceministro del Interior, es un buen pichón de muchacho, un buen profesional, él entiende mucho más de estas materias, lástima que no tuviera mejor poder en el Gobierno, le toca el grado de segundón, pero por lo menos si él pudiera o se encuentran por ahí en el camino al Ministro del Interior que explique cual es la opinión del Gobierno, sobre el tema que tiene que ver con la reflexión del honorable Senador Darío Martínez. Yo insisto en que queremos oír la opinión del Gobierno Nacional en el tema del canje, o de intercambio de prisioneros, o de un acuerdo para la liberación de los presos, porque se pueden ventilar varias fórmulas, por ejemplo: Yo me he enterado que hay algunos sectores internacionales que llegaron a reflexionar sobre este tema, ¿Por qué mientras hay un acuerdo entre el Gobierno y los voceros de la insurgencia, no entregan los policías y soldados a unos organismos internacionales, no es cierto?, y entonces la guerrilla pues les va a decir: Claro que nosotros estamos de acuerdo que entreguen los policías y soldados a unos organismos internacionales, pero entreguen también los guerrilleros presos, esa podría ser una fórmula, ¿No es cierto? que mientras eso pasa los liberen a todos en un tercer país, en un segundo país, busquen y si encuentran un país para hacer las negociaciones y encontrarse con el ELN, como lo han hecho en Cuba y en Venezuela, ¿Por qué no podrían de pronto buscar un mecanismo para que esos soldados y esos insurgentes fueran liberados provisionalmente?, mientras termina un proceso, pero por lo menos puedan tener encuentros con sus familias, busquemos un mecanismo de tal manera que yo no encuentre sensibilidad de parte del Gobierno, con los prisioneros de guerra, con los soldados y los policías que han entregado su vida en defensa de la democracia colombiana, y uno encuentra muchas veces a altos personajes de la vida nacional, haciendo gestiones entre los miembros

de la insurgencia nacional, de la Guerrilla, de la FARC, del ELN, y del EPL, por la liberación de civiles, y muchos altos personajes de ese País, han hecho esas gestiones y se han prestado para que haya pagos por esas entregas, por esas negociaciones, pero no se adelantan gestiones importantes para lograr la liberación de los soldados y policías del País, y uno encuentra las madres de los soldados, las esposas, los familiares, los hijos por todo el País, hasta en la iglesia del Divino Niño de Bogotá, del 20 de julio, se metieron unos días, yo no se si todavía estarán luchando porque haya una política de Estado de Gobierno Nacional sobre esta materia de búsqueda del entendimiento en la liberación de los soldados. Aquí hay una acción política de la insurgencia, hay una postura política de la insurgencia es, nosotros queremos es un acuerdo sobre la liberación de los presos políticos para entregarle los soldados y los policías que los llaman prisioneros de guerra, yo me pregunto si en la ley 418 y al hacer la prórroga tiene posibilidades de mantener zonas de distensión, si tiene las posibilidades de lograr entendimientos con la insurgencia colombiana, de admitir voceros que se les lideran por el tiempo que dure su vocería, mi pregunta es: ¿Por qué no un mecanismo jurídico que les de esa oportunidad a ellos para que se liberen los soldados y policías?, o ¿vamos a seguir permitiendo de que se retengan muchos más policías y soldados?, lo digo porque es que se ha aceptado tanto por parte del Gobierno, del señor Presidente Pastrana, como por parte de los señores miembros de la insurgencia nacional, que la negociaciones se harán en medio del conflicto, del enfrentamiento, es decir hasta hoy, por ejemplo no tenemos resuelto de la propuesta de la tregua navideña, y ellos han establecido unas condiciones, me parecen sensatas, eso de proponer que se congelen los precios de la gasolina, sería muy importante, eso de decirle al Gobierno de que el año entrante no se le incremente el salario, solamente a los dos salarios mínimos, sino a todos los empleados públicos medios y solamente se excluyan a los ejecutivos del país si tiene una consecuencia patriótica, la guerrilla del país debería de pedir, canjear a ese ministro de minas, que ha sido tan vendido y que lo han denunciado en todas partes, eso es un cosa de buena importancia política en el país, deberían proponer proponer resolver los problemas de los grandes impuestos que se le han cobrado a los colombianos, un ejemplo es el del UPAC por qué no se han devuelto esos dineros, es decir por qué hacen parte todos esos temas de la mesa de negociación en este momento, pero siempre hemos encontrado una posición de evasivas por parte de los funcionarios del Gobierno; sobre este tema que ha planteado el señor doctor Martínez y que planteó con bastante vehemencia en la Comisión Primera se retiraron de la discusión de este proyecto, por eso repito señor Presidente *Ad hoc* que me gustaría que los señores ponentes, coordinadores de ponentes,

nos hicieran una explicación sobre el tema, al igual que los Altos Funcionarios del Gobierno Nacional, para mirar pues por qué sólo quieren resolver con el 418 problemas de orden coyuntural, y no buscan resolver los problemas del canje de policías y soldados secuestrados o retenidos como prisioneros siendo esto un clamor generalizado del país, esto ha traído una posición negativa de la sociedad colombiana frente al proceso de paz, y el Gobierno Nacional ha perdido popularidad por no tener una conducta clara, una posición más clara frente al problema de la liberación de los soldados, a no ser que la denuncia que yo dije que había hecho las FARC aquí porque yo entregué el comunicado a los medios de comunicación del subcomandante del frente oriental de las FARC que denunciaron en un comunicado a la opinión pública nacional e internacional, que conocían que en el Guaviare se estaban entrenando unas tropas con asesoría internacional, no recuerdo que precisaba el comunicado sobre estos temas para rescatar a los soldados y policías secuestrados, creo que eso sería una aventura lamentable, para el país, porque si los perdieran cómo sería pues que al rescatar los mataran, los asesinaran, sería muy grave para el País que 100 o 200 soldados o policías fueran masacrados, porque el gobierno autorizara una aventura de esta naturaleza, que yo personalmente me niego a creer que el gobierno y nuestras fuerzas militares cometan ese error. Por eso señor Presidente yo creo que es muy importante la explicación del Gobierno y buscar unos mecanismos que clarifiquen este tema, el canje o del cambio que me gusta a mí más el término de prisioneros y ayudaría a clarificar mucho más los temas, más aún ahora y en estos tiempos que han existido enfrentamientos innecesarios entre la fiscalía y la procuraduría, con algunos miembros del Alto mando militar, por equivocaciones en declaraciones que se han dado en reuniones y en periódicos internacionales que repito no producen efectos positivos para la situación que vive el país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Muchas gracias señor Presidente, este proyecto de ley número 135, la verdad que amerita un debate encendido una discusión mucho más encendida, porque no se puede aprobar así a pupitrazo una cosa tan importante para la vida nacional, lo veo que es el 26 de diciembre de 1997, a esta altura tiene dos años y dos meses ese Proyecto y se qué se ha conseguido con esa ley, que ha conseguido Colombia con ese proyecto de ley que se quiere prorrogar, absolutamente nada, se sigue matando al agente, se siguen incendiando los pueblos,

entonces yo considero señor Presidente que deberíamos sentar un precedente en este congreso que ha sido tan despreciado, en este diálogo de paz, hay una Comisión de paz, hay una Comisión de Derechos Humanos, en el Congreso, que no se invita a sentarse a la mesa para hablar, para los diálogos con la guerrilla, se ignora al Congreso pero se le solicita al Congreso que les prolongue o les prorrogue ese estado de cosas, estoy inspirado mi querido Senador, yo se que usted es ponente y no le gusta mucho esto que yo voy a decir, pero déjeme hablar un poquito porque cuando yo me inspiro me gusta inspirarme, le quiero decir mi estimado Presidente, que yo no comulgo con esta prórroga, porque hasta el momento la guerrilla no ha mostrado ninguna clase de voluntad para resolver este grave problema que tenemos en el país, cuántos muertos más, cuántos secuestrados más tiene que soportar este país, para que la guerrilla quiera hablar con sinceridad de paz en Colombia, sinceramente es lamentable ver cómo el Gobierno le cede y le cede terreno a la guerrilla, le da zonas de distensión, que yo llamo zonas de concentración de la guerrilla y no zonas de distensión, es lamentable ver como a cada momento más pedido por la guerrilla, son cumplidos por el Gobierno; y que contesta la guerrilla con todo lo que le da el Gobierno, Senadora Claudia Blum, ¿que contesta la guerrilla?, no se cuántos postes de energía volados, cuánta plata pierde Colombia cuando se corta esa energía, no sé cuántos sitios por donde circula el petróleo, derramando el petróleo colombiano, la riqueza nacional tuberías reventadas, que más quiere el Gobierno que la guerrilla le demuestre que está en condiciones de de paz en este país, acaban en este momento la semana pasada, cuando están hablando de paz y de paz, contestan con un pueblito arrasado, destruido ni muy pueblito, un municipio grande de Antioquia, tantos heridos, 27 heridos, 6 muertos civiles.

Yo creo sinceramente que esto no se puede prorrogar, yo creo que el Gobierno debe hablar con más seriedad, el Gobierno debe pensar en todo el inmenso daño que este país sufre con esta guerra, esta guerra que no hace sino perjudicarnos y que redundante por supuesto en todo lo que pasa en Colombia, en la Educación, redundante en la vivienda, redundante en el trabajo, por que no solamente es que secuestren a la gente o maten a la gente, sino lo que sale de este problema tan grave que tenemos en Colombia. Yo quiero dejar sentado señor Presidente que mi voto es totalmente negativo a esta prórroga, no la acepto yo como Senador, porque aquí nadie demuestra voluntad de paz, aquí la guerrilla en ningún momento está diciendo: sí hablemos para resolver este problema porque a nosotros también nos hace daño; no, la guerrilla sigue derrotando al ejército en los encuentros, la guerrilla se le sigue montando al Gobierno y al pueblo colombiano, aquí ya da miedo hablar de esta guerra porque no se sabe que le pase a uno

cuando salga a la calle después de tocar un tema como este, acabemos con esto de una vez y metámosle a esto como decimos en mi tierra culpe, enfrentemos este problema con verraquera, porque no podemos ceder más no hay voluntad de paz, más civiles muertos, más policías como decía el Senador Martínez, ¿esos policías secuestrados, hasta cuando van a estarlo?, esas familias que necesitan de sus padres, de sus hijos que están concentrados hasta cuando, les prorrogamos esta ley por cuanto tiempo más, y con que contesta la guerrilla con el Congreso prorrogándole a la ley los diálogos y hablando y la zona de distensión que repito es una zona de concentración y no lo ignora Colombia que ahí se concentra la guerrilla ahí se arma y sale a atacar los pueblos vecinos, el señor comisionado de paz decía: Es que la guerra se ha concentrado únicamente en la zona de distensión, ya no hay tanta guerra en otras partes de Colombia, claro, si toda la guerrilla está concentrada en un solo sitio y es desde ahí donde salen a atacar a los pueblitos de este país, por supuesto que ahí tiene que estar concentrada la guerra y nosotros, en este Congreso vamos a seguir legislando, dándoles más y más cosas para que sigan matando más y más civiles, más y más soldados y secuestrando a más y más gente. Yo sinceramente no veo una posición firme en este momento por parte de la guerrilla, si mañana me toca a mí lo que le pasó al humorista, que me pase, pero yo no puedo seguir esta situación que ya tiene este país, realmente revuelto, el colombiano de la calle lo encuentra uno y no hace sino decirle, oye hasta cuando ustedes van a permitir eso, como si nosotros tuviéramos el poderío para evitar eso, pero es que no podemos seguir en este plan señor Presidente. Mi voto es negativo para la prórroga de ese proyecto, porque con prorrogarlo no hacemos absolutamente nada, lo que hacemos es conseguir más muertos en este país, más secuestrados en este país, más miseria en este país, más pobreza en este país con prolongar este proyecto de ley, que nos trae la paz que tanto estamos anhelando, muchas gracias señor Presidente.

En el transcurso de la sesión, fueron dejados por Secretaría las siguientes constancias para su publicación.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO

El suscrito Secretario General del honorable Senado de la República

HACE CONSTAR:

Que el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, en la sesión plenaria correspondiente al día martes treinta (30) de noviembre de 1999, dejó constancia de su voto negativo en la discusión y aprobación en segundo debate a los Proyectos de ley número 36 de 1999, Senado, "por la cual se concede una rebaja de pena" (Ley

de Jubileo) y al Proyecto de ley número 41 de 1998, Senado, por la cual se expide el código penitenciario y carcelario.

Se expide y firma a solicitud del Senador Rodrigo Rivera Salazar, en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (06-XII-1999).

Manuel Enríquez Rosero.

* * *

El suscrito Secretario General del honorable Senado de la República

HACE CONSTAR:

Que el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, en la sesión plenaria correspondiente al día martes treinta (30) de noviembre de 1999, se hizo presente después de la aprobación en segundo debate de los Proyectos de ley número 36 de 1999 Senado, "por la cual se concede una rebaja de pena" (Ley de Jubileo) y al Proyecto de ley número 41 de 1998, Senado, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Se expide y firma a solicitud del Senador Gómez Hermida, en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (06-XII-1999).

Manuel Enríquez Rosero.

* * *

El suscrito Secretario General del honorable Senado de la República

HACE CONSTAR:

Que la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, en la sesión plenaria correspondiente al día martes treinta (30) de noviembre de 1999, se hizo presente después de aprobación en segundo debate de los Proyectos de ley número 36 de 1999, Senado, "por la cual se concede una rebaja de pena" (Ley de Jubileo) y al Proyecto de ley número 41 de 1998, Senado, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Se expide y firma a solicitud de la Senadora Morales Hoyos, en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, a los seis días del mes de diciembre de 1999 (06-XII-1999)

Manuel Enríquez Rosero.

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Fueron dejados por Secretaría los siguientes documentos, para su respectiva publicación.

Santa Fe de Bogotá, D. C.,

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Santa Fe de Bogotá

Apreciado doctor;

De manera atenta me permito dar respuesta a continuación al cuestionario de la Proposición

No.86, presentada por el senador Javier Cacéres Leal, para el debate señalado para el día 7 de los corrientes,

1. Informe sobre las políticas y disposiciones adoptadas por su despacho para la reactivación de la industria, el comercio y la construcción

a) Medidas de choque

- El plan para la Rehabilitación Pyme

El conjunto de medidas adoptado por el Gobierno Nacional ha procurado por todos los medios frenar el deterioro del sector como consecuencia de la caída de la demanda y de las altas tasas de interés, fenómenos que llevaron a la postración a numerosas firmas intermedias con las dolorosas consecuencias en materia de empleo e ingreso para el País. Por ello, las decisiones se han concentrado en el frente financiero, siendo destacables las siguientes determinaciones:

- Reprogramación de la deuda de las líneas Finurbano y Propyme en el IFI, extendiéndose los plazos y ofreciendo nuevos periodos de gracia.

- Para facilitar acceso al crédito a la Pyme, el gobierno expidió el Decreto 686 de 1999, por medio del cual se dio el carácter de garantía admisible, a las garantías expedidas por el Fondo Nacional de Garantías, con lo cual se espera una mayor utilización del mecanismo por parte de los usuarios y también mejorar su grado de aceptación de las instituciones financieras.

- Clasificación de Créditos. Se califican como comerciales los créditos a las Pyme y se da acceso a las reestructuraciones. Ante todos los créditos inferiores a 70 millones de pesos (300sml), se clasificaban como de consumo, con sus consecuencias en materia de tasas de interés y provisiones.

- Crédito Directo en el IFI para medianas empresas. Se redujo el piso de los activos totales de las empresas para acceder al crédito directo de las empresas del IFI, de 3.050 millones a 1.500 millones de pesos, con lo cual se facilita la atención a las medianas empresas. Para el efecto se estableció una línea de 100.000 millones de pesos a una tasa de interés del DTF +4%.

- Se estableció un mecanismo de garantía automática hasta por el 25% del valor del préstamo, por convenio entre el IFI y el Fondo Nacional de Garantías para incentivar el uso de las líneas de reescuentos por los intermediarios financieros.

- Se ha dispuesto la capitalización del IFI en cuantía de 100.000 millones, lo cual genera una capacidad operativa adicional de 1.1 billones de pesos, recursos destinados a 3 líneas de crédito, Una por 300.000 millones, para dar liquidez a los bancos que acuerden reestructuraciones de deuda con empresas del sector real; otra por 600.000 millones, de los cuales 150.000 son

para las Pyme, orientada a préstamos vía redescuento para reactivación industrial, una tercera de 200.000 millones para créditos directos que incluye a las medianas empresas.

- Alivios en Sanciones a Deudores: El proyecto de Reforma Financiera incluye un artículo especial por el cual se alivia la sanción para aquellos usuarios que se coloquen al día dentro de los seis(6) meses siguientes al inicio de la mora.

- Otros mecanismos de irrigación del crédito incluyen aquellos de redescuento dirigidos a la profundización crediticia, convenios sectoriales y regionales, y la ofensiva del IFI para la colocación de crédito desplazando promotores a las propias seccionales de ACOPI y a las Cámaras de Comercio para atender la demanda por préstamos en los próximos meses.

- Ley de Intervención Económica

De otro lado está el proyecto de ley de intervención económica, destinado a jugar un papel clave en la morigeración de los impactos negativos de la crisis económica y en la superación exitosa de la misma. Las razones que permiten afirmarlo de manera tajante son varias.

1. La ley provee a las empresas productivas y a sus dirigentes de un escenario de negociación con los acreedores diferente al concordato, escenario que se deberá caracterizar por una mayor ductilidad para alcanzar acuerdos que hagan viable la empresa; ello porque, en el proyecto, se determina que, para llegar a acuerdos con acreedores, ya no será menester contar con una mayoría calificada que apruebe los mismos, sino que la mayoría simple será suficiente.

Ello implica que los acreedores minoritarios pierdan, con la desaparición de su poder de veto, la capacidad que hoy tienen de imponer condiciones que consultan su interés exclusivo, y que en muchos casos deterioran seriamente las perspectivas de viabilidad de la empresa. La ley busca, con esta disposición, que el poder decisorio recaiga sobre el conjunto sobre quienes tienen interés en la supervivencia de la empresa endeudada, en proporción a los recursos que tienen expuestos con la entidad en dificultades.

Es, entonces, evidente que esta disposición va a favorecer la conclusión de acuerdos pues hará que el interés de todos los acreedores se oriente a la preservación de la empresa y a su recuperación. Y eso es beneficioso para la ciudadanía en su conjunto.

2. La ley de Intervención contribuirá al bienestar ciudadano también por la vía de fijar un término perentorio a la concreción de los acuerdos empresa endeudada-acreedores, que impida una prolongación indefinida, y perjudicial desde el punto de vista del valor de la empresa, de la negociación sobre el pago de las deudas.

Son, en efecto, en exceso numerosos los casos de empresas que duran años sin lograr

concretar un acuerdo con sus acreedores, tiempo que sólo contribuye a deteriorar sus posibilidades de sobrevivencia y que, por ello mismo, aumenta el poder de coacción de aquellos cuyo interés estriba en bloquear un entendimiento para forzar a los otros agentes a darles un tratamiento privilegiado que signifique el reconocimiento y pago con prelación de sus acreencias. El término así fijado por la ley impedirá que florezcan este tipo de estrategias dilatorias, que van en contravía de la supervivencia de la empresa y del empleo generado por la misma.

3. La ley de Intervención aminora las restricciones que enfrentan la Dian para darle espacio de maniobra a deudores y acreedores en la concreción de los acuerdos, restricciones que en numerosos casos han impedido la realización de los mismos, al precipitar acciones inmediatas de embargo por obligaciones tributarias impagadas, que eliminan, pura y simplemente, la posibilidad de operación del ente adeudado.

4. El proyecto crea además una unidad estatal de monitoreo de los de los acuerdos que significará el desarrollo de un sistema de alerta temprana para el Estado sobre las evoluciones problemáticas del crédito al sector real, que impidan que se desarrollen, sin ser percibidos por el Estado, proceso de fragilización financiera o de extrangulamiento crediticio como los que ha tenido que enfrentar el gobierno en la presente coyuntura.

El proyecto de ley de intervención económica se orienta pues a responder de manera ágil y apropiada a una coyuntura de dificultad generalizada del aparato productivo, que nada tiene que ver con la problemática para la cual está pensado el régimen de concordatos, el cual responde a la necesidad de enfrentar dificultades particulares y localizadas de una empresa. Con esta ley de Intervención, se facilita la reestructuración empresarial, necesaria para la supervivencia del aparato productivo. Y está última es vital para que el actual proceso de ajuste de las variables macroeconómicas, al reestablecer el equilibrio de los agregados, nos lleve a volver encontrar el sendero del crecimiento del empleo y del ingreso.

b) La Política Industrial

La mejor retaguardia de la política industrial viene dada por la estabilidad macroeconómica. La actual administración ha consagrado sus mayores esfuerzos al ajuste en el nivel macro con miras a alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducción del déficit fiscal con el mínimo sacrificio de la inversión social y en infraestructura.

- Tasa de cambio real que elimine el sesgo antiexportador.

- Tasas de interés de alta correlación con el índice de precios al consumidor.

- Niveles de inflación decrecientes con vocación al incremento de un dígito.

Al gobierno nacional no le interesa convertir el asunto de la política industrial en el escenario de confrontaciones ideológicas. Actualmente, existen estudios y aplicaciones directas que nos permiten tanto en el mundo académico como en la literatura de la economía política y sobre todo en la práctica del desarrollo empresarial, allegar los criterios y directrices teóricos para definir la política industrial como el conjunto de medidas destinadas a facilitar el proceso de ajuste de la industria a la evolución del patrón de ventajas comparativas, o lo que es igual, el conjunto de objetivos, programas e instrumentos cuya conjugación incide positivamente sobre la competitividad del sector manufacturero.

Nuestra política de desarrollo industrial considera válida la combinación de las medidas de tipo horizontal con aquellas de tipo vertical. Las primeras son neutras entre los sectores, no discriminatorias y de una temporalidad definida. Fundamentalmente se orientan a corregir las fallas en el funcionamiento de los mercados para que sus estructuras permitan un grado de competencia cercano al de los mercados perfectos, así como a mejorar la dotación de factores y a velar por la calidad de los mismos.

Las segundas apuntan a mejorar los niveles de productividad y las condiciones para el desempeño sectorial y habilitando el concepto de cluster, se orientan a estimular la competitividad de cadenas productivas integradas.

En desarrollo de lo anterior, los componentes de la política industrial que hemos puesto en marcha, dentro de una enunciación no exhaustiva, son los siguientes:

- Apoyo financiero a la innovación: La medida anterior se complementa con las de incentivo a la innovación tecnológica, a través de las cuales y gracias a la colaboración del BID y de Colciencias, el Estado asumirá hasta el 25% del valor de los créditos concedidos a las industrias que presenten proyectos altamente innovativos, porcentaje que se incrementa hasta el 30% cuando el proyecto tiene alto potencial exportador.

- Creación de centros regionales de inversión: Con el respaldo de Onudi vamos a establecer cinco centros regionales para promover la inversión, nacional y foránea contando con el soporte de 14 centros de inversiones en el mundo.

- Plan de exportaciones y fondo de productividad: Toda la política industrial se articula con el plan de Exportaciones y el fondo de productividad es el instrumento de apoyo para la adecuación competitiva de las industrias que actualmente exportan o pueden llegar a engrosar la oferta exportable. Plan de exportaciones sector gráfico.

- Acuerdos sectoriales de competitividad: La revisión y ajuste de los acuerdos existentes y la conformación de agendas sectoriales de concertación nos ha facilitado la estructuración de planes de acción en 12 agrupaciones y cadenas

sectoriales dentro de una labor coordinada con el Ministerio de Comercio Exterior, el DNP y los gremios de la producción. Los acuerdos y las agendas nos permitirán definir los programas de reconversión y enfrentar los obstáculos al desarrollo Competitivo de los diferentes ramos de la industria.

- Acuerdos regionales de competitividad: La metodología de los clusters nos permite establecer los acuerdos al nivel regional integrar esfuerzos y tareas con los Carces y los centros de promoción de inversiones-Criit.

- Consejos departamentales de desarrollo productivo: Como lo establece el plan de desarrollo, estos organismos serán los núcleos de concertación con el sector privado en cada región.

- Desarrollo del talento humano y formación profesional: la consolidación del sistema nacional de ciencia y tecnología, el fortalecimiento de las relaciones Universidad-Sector productivo y la reestructuración del Sena son las estrategias fundamentales de este componente esencial.

- Centros de desarrollo tecnológico: Se han dispuesto los recursos para el fortalecimiento de los 34 centros de desarrollo tecnológico y de los 14 centros de desarrollo productivo que apoyan la labor de las micro y pequeñas empresas.

- Centros de desarrollo empresarial: Bajos los auspicios del BID proseguirá la actividad de los cinco centros existentes y se ampliará su portafolio de servicios al empresariado.

- Parques tecnológicos: Se ha programado la creación de tres parques tecnológicos en la Costa Atlántica, Cundinamarca y Antioquia, siendo este último el proyecto próximo a iniciar su fase constructiva.

- Programa nacional de diseño: El programa está operando con una cobertura nacional por medio de unidades o Nodos que se están montando en las ciudades de Medellín, Manizales, Cali, Bogotá, Barranquilla y Bucaramanga.

- Producción limpia: La estrategia comprende la articulación con el sistema Nacional ambiental, el apoyo a unidades regionales de asistencia técnica y la plena operación de la línea IFI para reconversión ambiental.

- Programa de mejoramiento de calidad: Dentro del proyecto de cooperación con la Onudi, se ha previsto un programa de impulso a la gestión de la calidad. El Sena y el Proexport adelantan planes de difusión e incorporación de las normas ISO 9000.

- Red Colombiana de subcontratación: Los centros de subcontratación como oficinas de enlace de oferta y demanda y de alianzas empresariales, apoyan a las empresas en la búsqueda y desarrollo de proveedores locales, nacionales e internacionales como mecanismos para la generación de oportunidades de negocios.

• **Compras estatales:** Además de la instructiva presidencial, los centros de subcontratación impulsarán la articulación con los compradores y se evalúa actualmente una modificación de la Ley 80 sobre contratación administrativa.

• **Promoción de la competencia:** Se fortalecerá el control a las prácticas restrictivas con base en las recomendaciones de la misión alemana que asesoró al gobierno en la materia y acaba de culminar su labor. En lo que respecta a la Política Comercial, las autoridades evitarán toda forma de competencia desleal contra la producción nacional y la Dian viene desarrollando una valerosa política de lucha contra el contrabando.

Como complemento de estas estrategias se tienen los proyectos de ley sobre fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, y de intervención económica mencionados anteriormente.

La integridad de la política empresarial quedará contenida en los documentos marco de política industrial, política de fomento a las Pyme, política para el desarrollo de la microempresa, política integral para el comercio interior, política para el desarrollo de la artesanía y en el plan de Exportaciones ya conocido y en pleno desarrollo. El Ministerio de Desarrollo trabaja en la preparación de los documentos de política regional y sectorial, para lo cual recibirá la contribución de las investigaciones adelantadas por el DNP bajo la orientación del profesor Luis Jorge Garay.

c) La Ley de Mipyme

El Gobierno Nacional está tramitando ante legislativo el proyecto de ley sobre fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas. Este representa el mayor avance histórico para este importante sector de la producción; reducción de trámites en forma radical, desarrollo tecnológico, promoción de exportaciones, compras estatales; desarrollo del talento humano, democratización del crédito y estímulos fiscales para la creación de nuevas empresas son elementos de esta ley.

d) Financiación de vivienda y reactivación de la construcción

Ha sido tradicional en el país el uso de la construcción como un sector anticíclico para superar condiciones de crisis en el sector productivo con problemas de incremento sostenido de desempleo como actualmente sucede, este papel le fue asignado al sector de la construcción en el Plan de Desarrollo de las cuatro estrategias del Gobierno de Misael Pastrana Borrero y se le repitió durante el período del Plan de Cambio con Equidad, en el gobierno de Belisario Betancur.

Por las características propias del sector de la construcción es lógico pensar que las políticas gubernamentales que se han venido definiendo, debieran retomar tal experiencia para volver a promover el sector en busca de tales objetivos. Ello se estableció en el documento Conpes 3030

de abril del presente año, sobre reactivación. En esa misma línea de acción se inscribe la política Nacional de Vivienda de Interés Social establecida en los Decretos 824, 1538 y 1710 del presente año.

El Gobierno es consciente que tales medidas no son suficientes para lograr el objetivo de reactivar la construcción y el aparato productivo nacional, entre otras cosas por el énfasis que hemos puesto en dar una respuesta social a las necesidades habitacionales de colombianos, en ese sentido se encuentra trabajando en dos aspectos.

- La Política de Créditos y Subsidios

Responde a las necesidades habitacionales de los más pobres y promueve un nuevo mercado para los constructores, aunque debido al producto que se espera obtener con bajas especificaciones de tamaño y acabados, tiene menos encadenamientos productivos que las viviendas que tradicionalmente se han producido en el país.

Estamos seguros que ésta política dará un alivio importante para la situación de crisis del sector constructor, pero sería absolutamente incompleta sino se acompaña con otras posibilidades, especialmente con la reactivación del Crédito hipotecario, condición indispensable para una reactivación sostenida y de largo plazo como la que se requiere. En síntesis, sin resolver las condiciones de crédito, no es posible pensar seriamente en el sector de construcción como parte de la política macroeconómica para la reactivación.

Frente a tal situación el Gobierno ha venido moviéndose en dos sentidos: Por un lado en una revisión completa del sistema del valor constante, tomando medidas puntuales que ayuden a resolver los problemas detectados. En segundo lugar en el diseño y puesta en marcha de un nuevo sistema de financiamiento de vivienda que resuelva estructuralmente los problemas del crédito hipotecario.

- Proyectos de ley de Financiación de Vivienda

Otro asunto de singular importancia para consolidar el proceso de reactivación económica es el proyecto de ley marco de financiación de vivienda. Somos conscientes de la necesidad de materializar el postulado constitucional que otorga al Estado la responsabilidad de promover el acceso de los colombianos a viviendas dignas.

El nuevo sistema de financiación de vivienda, cimentado en una unidad de medida, atada exclusivamente al aumento del índice de precios al consumidor, prevé una estructura que, en condiciones de equidad, fomentará la inversión en títulos hipotecarios, así como el ahorro hipotecario, privilegiando, a la vez, el otro lado de la balanza, constituido por las personas que contraigan deudas para adquisición de viviendas individuales.

e) Política de Comercio

Hasta hace poco existía una política pública para el sector comercio, por esta razón, para su formulación se adelantó un estudio para su posterior implementación.

El objetivo de esta política es incrementar la competitividad de las empresas comerciales colombianas, la eficiencia de los sistemas de distribución, comercialización y la cultura de la calidad de consumo a través de 4 estrategias:

1. Generación de un entorno competitivo para las empresas mediante:

- La armonización y coordinación de las políticas macroeconómicas con las políticas sectoriales en particular las de comercio interno.

- Coordinación de acciones de las instituciones encargadas de la promoción de la eficiencia y la competitividad del sector comercio.

- Construcción de un sistema financiero que sea una palanca para la modernización y actividad operativa del sector comercio.

2. Fortalecimiento de la capacidad empresarial del sector comercio a través del:

- Mejoramiento de la oferta del recurso humano y flexibilización del trabajo del sector comercio.

- Mejoramiento de la capacidad empresarial promoviendo la modernización tecnológica del sector.

- Fomento de diversas formas de organización empresarial y estímulo de la sana competencia.

3. Incremento de la eficiencia de los sistemas de distribución y comercialización con estrategias como:

- Dotación adecuada al sector comercio de infraestructura física para el transporte, almacenamiento y distribución de mercancías.

- Fomento al desarrollo de esquemas de logística, tercerización, información y acuerdos con proveedores.

4. Fortalecimiento del papel regulador del Estado y su función como garante de la competencia, la defensa y la cultura del consumidor con acciones en:

- La prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas en un régimen de libre competencia.

- Fortalecimiento de los sistemas de protección del consumidor y la cultura del consumo.

2. Informe sobre ¿cuáles han sido las disposiciones impartidas por su despacho, para solucionar la problemática de canalización de los créditos de fomento entrabados por la intermediación de la banda en general, con la incidencia directa en el crecido número de sociedades en concordato, daciones en pago y remate de bienes en garantía, todos correspondientes al sector real?

Inicialmente es importante anotar que para la solución de la crisis se han establecido ciertos principios que deben mantenerse y de la estrategia de solución de la crisis.

Tal estrategia debe, sin embargo, ese es su pilar básico, respetar los principios de derecho

privado, pues de otro modo se estaría sentando un grave precedente que con toda probabilidad conduciría a marginar al país de las corrientes internacionales de capital y tendría funestas consecuencias para el funcionamiento de nuestro mercado interno de capitales.

Eso significa, simplemente, que es menester destacar de plan cualquier planteamiento orientado a favorecer moratoria en las deudas. Estas deben continuar siendo atendidas.

Pero para que ello ocurra es imperativo establecer las condiciones de funcionamiento del mercado de crédito, que no está funcionando pues parte de los deudores han cesado de ser sujetos de crédito y el resto, se ven afectados por la miopía intrínseca que afecta al sistema financiero, incapaz de diferenciar los buenos de los malos riesgos.

Es esa falta de perspectiva la que justifica la intervención estatal, única capaz de aclarar y de ampliar el horizonte de previsión de los agentes económicos. El Estado colombiano así lo ha entendido, cuando a través del IFI ha abierto importantes líneas orientadas a favorecer la reestructuración de la deuda privada, líneas que atienden demandas bancarias nacidas de acuerdos de programación de pago, y que permiten también operaciones de primer piso que le proveen oxígeno al empresariado, para su reactivación y para que pueda continuar atendiendo sus obligaciones. Que dicha estrategia contribuye a aliviar la situación de banqueros y empresarios, es cosa que se ve claramente en el hecho de que el IFI enfrenta un exceso de demanda de estos recursos que se cifra en \$500.000 millones de pesos.

Ahora bien, la propuesta aquí planteada respecto del IFI es solo uno de los componentes de la estrategia de política pública que debe implementarse dentro de la actual crisis. Ese componente debe ser complementado con el diseño de una estrategia de acción que se oriente a buscar mecanismos de respaldo a la provisión de recursos frescos para el sector productivo. Además de los avances que en este tema sea capaz de generar la actividad del IFI, hay un elemento esencial, que puede contribuir grandemente a mejorar la situación empresarial, que deriva de la oferta hecha por el BID de acordarle al país un préstamo para facilitar el proceso de reestructuración de la deuda del sector privado. Es urgente acelerar el proceso de concreción de esos recursos, dándole además al mecanismo de canalización de los mismos, las características necesarias para que el riesgo cambiario que emerge de su uso no sea factor disuasivo que ahuyente a la banca y a los empresarios. Tema complejo que requerirá un diseño en el cual por fuerza se debe involucrar el conjunto del equipo económico.

A estos factores de tratamiento debe agregarse el tema de la definición de un marco apropiado para la implementación de las llamadas London Rules que especifican una dinámica de

reestructuración cooperativa entre los empresarios endeudados y sus acreedores, cooperación fundada en principios de equidad y viabilidad, y de los cuales es facilitador el gobierno. En este aspecto, es necesario continuar progresando, a través del trabajo conjunto que estamos efectuando la Superintendencia de Sociedades, el Ministerio de Hacienda y el Desarrollo, en la definición de los instrumentos operativos y legales de esta cooperación a tiempo que el ministerio de Desarrollo inicia los contactos con los empresarios para poner en marcha los acuerdos.

Todo ello adquiere concreción en la ley de intervención, presentada con mensaje de urgencia al Congreso de la República.

De otra parte, el gobierno viene impulsando una operación coordinada en las instituciones donde posee condición de accionista mayoritario para estimular el uso de líneas de redescuento y las colocaciones de primer piso así: el Banco Agrario, único banco en 450 municipios, con actividades de primer y segundo piso, se convierte en una opción estratégica para atender Pymes, Coopdesarrollo con especialización en Pymes y actividades de 1er piso, Financiera FES se ha comprometido y se avanza en la adecuación del Banco del Estado y Bancafé hacia estos propósitos.

Por último, es menester continuar obrando en el sentido de buscar acuerdos y compromisos del sector bancario, orientados a restablecer la dinámica del crédito institucional.

Cordialmente,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente,
Ministro de Desarrollo Económico.

RESPUESTA DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO AL CUESTIONARIO FORMULADO EN LA PROPOSICION NUMERO 146 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR MARIO GONZALEZ VARGAS

1. ¿En qué consiste el Plan Colombia?

El Plan Colombia ha sido diseñado por el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana como un conjunto de estrategias de apoyo a las necesidades más urgentes del pueblo colombiano en la relación con la paz, la democracia y el fortalecimiento del Estado.

El Plan Colombia se ha concebido como un plan integral que busca la recuperación económica, el fortalecimiento del sistema de defensa y seguridad nacional, el fortalecimiento del sistema de justicia, defensa de los derechos humanos, la democratización y el desarrollo social.

El Plan Colombia es un conjunto de estrategias para materializar el compromiso del Gobierno con la recuperación de las responsabilidades centrales del Estado en relación con:

- Promoción de la democracia
- Monopolio en la aplicación de la justicia
- Integridad territorial
- Generación de condiciones para el empleo
- Respeto por los derechos humanos y la dignidad humana
- Preservación del orden público
- Fortalecimiento del Estado de derecho.

La recuperación de esta capacidad por parte del Estado exige un proceso de reconstrucción de la sociedad y de la comunidad, como también de concertación. En este sentido, la paz no es una cuestión simplemente de voluntad política. Por el contrario, tenemos que construir la paz gradualmente, y para ello debe haber avances en la institucionalización y en el fortalecimiento del Estado con el fin de garantizar la seguridad y el respeto por los derechos y libertades de todos los ciudadanos, en todo el territorio nacional.

La presencia del narcotráfico ha afectado a Colombia más que a cualquier otro país del mundo. Ningún país ha sufrido los costos en pérdidas humanas que ha tenido Colombia.

El narcotráfico ha debilitado las instituciones, la democracia, los principios y valores y también la economía.

Así mismo, el narcotráfico ha tenido una influencia muy grande en el escalamiento del conflicto y de las violaciones de los derechos humanos por cuanto se ha convertido en una importante fuente de financiación, principalmente de los grupos al margen de la ley insurgentes y autodefensas. Igualmente, el narcotráfico ha tenido un efecto devastador en el medio ambiente.

Por eso el Plan Colombia es un plan que busca la colaboración de toda la comunidad internacional para la solución de los problemas derivados de la droga, bajo el principio de la responsabilidad compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

El Plan Colombia tiene cinco estrategias principales:

1. Proceso de Paz
2. Estabilización de la Economía
3. Estrategia Antinarcóticos
4. Reforma al sector Justicia y Promoción de los Derechos Humanos
5. Democratización y desarrollo Social.

1. Proceso de Paz

La estrategia del Proceso de Paz tiene como meta iniciar un proceso de negociación hacia un acuerdo de paz con la insurgencia bajo principios de respeto a la integridad territorial, al sistema democrático y a los derechos humanos que además deba fortalecer el estado de derecho y la lucha contra el narcotráfico en todas partes. La diferencia principal entre esta estrategia de paz

negociada con los esfuerzos realizados en el pasado es que no se limita solamente a la idea de una desmovilización y reinserción de los excombatientes en la sociedad. Esta estrategia también reconoce la necesidad de cambios políticos, judiciales, sociales y económicos para impedir confrontaciones, y construir una paz duradera.

Sus objetivos son:

- Lograr un acuerdo de Paz que busca no sólo la desmovilización y reincorporación de los actores armados, sino que reconoce la necesidad de reformas políticas, judiciales, económicas y sociales para hacer que la paz sea duradera.

- La paz como resultado de un amplio consenso social que involucra a la sociedad como un todo: autores económicos, políticos y armados

2. Estabilización de la Economía

La estabilización de la economía tiene como meta recuperar la confianza en la economía colombiana, a través de medidas de estabilización, incluyendo un ajuste fiscal. Estas medidas sentarán las bases para un crecimiento sostenido de la inversión y la producción, con las cuales el fortalecimiento de la inversión privada permitirá generar empleos y oportunidades para todos.

La expansión del comercio internacional, acompañada por un mejor acceso a los mercados extranjeros y a acuerdos de libre comercio que atraigan inversión extranjera e interna son factores claves en la modernización de nuestra base económica y en la generación de empleo. Dicha estrategia es esencial en un momento cuando Colombia enfrenta su peor crisis económica en 70 años. Con un desempleo situado alrededor del 20%, la capacidad del Gobierno para luchar contra el narcotráfico y la violencia que éste genera es una erogación grande sobre los recursos disponibles.

Colombia espera obtener el apoyo de la comunidad internacional para consolidar las reformas económicas, incrementar el flujo de recursos para satisfacer necesidades sociales de la población colombiana y así generar condiciones propicias para la construcción de la paz y apoyar los esfuerzos militares para mantener el orden público.

3. Estrategia Antinarcóticos y Seguridad Nacional

Esta estrategia tiene como meta fortalecer la presencia del Estado en todas las áreas del país y reducir el cultivo, procesamiento y distribución de narcóticos en un 50% en los próximos seis años.

La misma busca, en asocio con los demás países involucrados en algunos o todos los eslabones de la cadena como son la producción, distribución, comercialización, consumo, lavado de activos, de precursores y de otros insumos, y el tráfico de armas, combatir todos los

componentes del ciclo de las drogas ilícitas e impedir el flujo de los productos de dicho tráfico que alimentan la violencia, hacia la guerrilla y otras organizaciones al margen de la ley.

Para lograr estos objetivos se requiere reestructurar y modernizar las Fuerzas Armadas y la Policía para que éstos recuperen el Estado de derecho y proporcionen seguridad en todo el territorio nacional en contra del delito organizado y los grupos armados y para proteger y promover los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Así mismo requiere neutralizar el sistema financiero del tráfico ilegal de drogas y hacer más efectivos los mecanismos de extinción del dominio de dichos recursos para el Estado.

Parte esencial de la lucha lo constituye la Estrategia de Desarrollo Alternativo. Esta estrategia tiene por objetivo fomentar esquemas agropecuarios y otras actividades económicas rentables para los campesinos y sus familias que están vinculados a la siembra y cultivos ilícitos. El desarrollo alternativo también contempla actividades de protección ambiental que sean económicamente factibles, con el fin de conservar las áreas selváticas y poner fin a la expansión peligrosa de los cultivos ilícitos sobre la Cuenca Amazónica y sobre los vastos parques naturales que son a la vez áreas de una biodiversidad inmensa de importancia ambiental vital para la comunidad internacional. Dentro de este marco, la estrategia incluye proyectos productivos sostenibles, integrales y participativos, en combinación con la infraestructura necesaria. Dedicará atención especial a las regiones como Magdalena Medio, el Macizo Colombiano y el sur-occidente de Colombia. Que combinan altos niveles de conflicto con bajos niveles de presencia del Estado, un capital social frágil y degradación grave del medio ambiente.

4. Reforma Sector Justicia

La reforma al sector justicia tiene como meta construir un sistema judicial imparcial y efectivo cuyos objetivos son:

- Asegurar el estado de derecho
- Expropiar a los criminales de las ganancias ilegales a través de combatir el lavado de activos.

Mejorar la credibilidad del sistema judicial

- Combatir el contrabando y fortalecer la interdicción al narcotráfico
- Eliminar la corrupción

5. Democratización y Desarrollo Social

La democratización y desarrollo social tiene como meta reducir progresiva y sistemáticamente las causas y manifestaciones de la violencia a través del fortalecimiento de la participación ciudadana y la creación de conciencia colectiva.

Sus objetivos son:

- Promover el respeto y protección de los derechos humanos y la atención a víctimas de violencia.

Una de las metas de la estrategia de paz es el suministro de ayuda humanitaria adecuada para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con los principios del Derecho Internacional Humanitario y la legislación interna que incluye seguros y compensación, rehabilitación física y psicológica, mecanismos para cuantificar y determinar las víctimas y programas especiales para los más afectados (niños, mujeres cabeza de familia, la tercera edad y los grupos étnicos). El Gobierno Nacional definirá un marco normativo, estableciendo niveles mínimos de calidad y responsabilidad institucional con base en indicadores y procesos de vigilancia.

Con base en la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, la asistencia humanitaria se concentrará principalmente en las necesidades físicas y psicológicas de los niños promoviendo su desarrollo y manteniéndolos alejados de los grupos armados. Adicionalmente incluye rehabilitación, tratamiento psicosocial y entrenamiento y educación especial para los minusválidos, de acuerdo con sus necesidades individuales y colectivas. Finalmente, la estrategia comprende actividades para identificar y eliminar minas antipersonales y para reducir el riesgo de asentamiento en zonas de alto riesgo y de conflicto, a través de la integración económica y social.

- Proveer asistencia a las personas desplazadas.

Las actividades buscan devolver a los desplazados a sus hogares y garantizarles su estabilidad a través de programas de inversión social y productiva en las zonas de conflicto. La estrategia del Gobierno Nacional para la asistencia a los desplazados estará estrechamente ligada al proceso de paz y al esfuerzo para incrementar la capacidad del Gobierno local. La asistencia a los desplazados, será función de los Gobiernos Municipales y de las ONG Colombianas bajo el liderazgo de la Red de Solidaridad Social. El Gobierno Nacional también invitará a las organizaciones internacionales a participar a nivel municipal, para movilizar recursos adicionales y establecer mecanismos de verificación de la situación local.

De acuerdo con lo establecido en los principios rectores para la asistencia a desplazados internos, las actividades del Gobierno Nacional buscan neutralizar las causas del desplazamiento, mejorando la seguridad en las áreas de mayor riesgo.

En las áreas de conflicto, el Gobierno Nacional estructurará un sistema de alerta temprana para detectar amenazas inminentes de violencia, permitiendo de este modo que se pueda actuar a tiempo. Si no es posible prevenir el desplazamiento, el Gobierno Nacional proveyerá lo necesario para satisfacer las necesidades locales.

Se tomarán medidas para garantizar la protección de los derechos de todos los

desplazados y se establecerán mecanismos para ofrecer asistencia humanitaria de emergencia, como agua, nutrición, salud y protección. Se dará especial atención a las necesidades de personas de distintas edades, con servicios especiales para los niños, las mujeres y las minorías étnicas. Donde sea posible, el Gobierno Nacional apoyará y promoverá las Comunidades de Paz, a las cuales los desplazados pueden regresar y recibir servicios sociales y de protección física.

- Fortalecer el desarrollo sostenible en áreas ambientalmente frágiles.

El conflicto armado afecta el hábitat natural de la misma forma que lo hace la expansión de la frontera agrícola (legal e ilegal, la cual ha destruido cerca de un millón de hectáreas de bosque desde 1974). Estas zonas incluyen una alta proporción de áreas de conservación y parques naturales, y existe amplia evidencia para demostrar que este proceso de expansión amenaza seriamente el resto de la Cuenca Amazónica.

Para combatir el problema se han tomado ciertas acciones entre ellas, la restauración de algunas áreas como parques naturales, al igual que la recuperación de los bosques, de acuerdo con los objetivos mundiales de preservación de la Cuenca Amazónica (como se observa en la Convención sobre Cambios Climáticos).

Adicionalmente, el Gobierno Nacional facilitará la transición de la producción agrícola insostenible hacia cultivos más adecuados para las condiciones locales y regionales.

Finalmente, entre las actividades previstas se busca apoyar la reforestación a pequeña escala y la consolidación de mercados verdes para generar posibilidades comerciales locales.

- Fortalecer la credibilidad y la efectividad de las instituciones del sector público a nivel nacional y local.

Los ciudadanos buscan seguridad, orden, empleo, servicios básicos y un mejor futuro para sus hijos. Los programas nacionales como aquellos para el desarrollo alternativo, protección ambiental, desplazados y asistencia para zonas de conflicto buscan la realización de esas expectativas de los ciudadanos, reduciendo de este modo los incentivos para las migraciones o para cultivos ilícitos. Las comunidades locales y los Concejos Municipales juegan un papel fundamental para garantizar que estos programas nacionales lleguen a sus destinos.

El fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos locales en la ejecución y desarrollo de planes nacionales de inversión, el trabajo con las ONG y empresas en la resolución de problemas, y el desempeño de todos los órganos es esencial para la estrategia de inversión social y desarrollo alternativo en Colombia.

El Gobierno Nacional trabajará por medio de la Red de Seguridad Social, los Ministerios y las ONG para apoyar a los Gobiernos Municipales en el manejo de recursos y habilidades técnicas, en el manejo de desplazados, desarrollo alternativo y lucha contra la pobreza. Cerca de 150 comunidades que habitan en zonas donde el conflicto y los cultivos ilícitos han interrumpido el suministro de servicios básicos, donde se ha sufrido una degradación ambiental y en las cuales existe un alto nivel de pobreza, serán seleccionadas en un período de dos años con el fin de que participen en programas de fortalecimiento institucional. Líderes comunitarios serán entrenados en técnicas de Gobierno. Los Gobiernos locales serán entrenados para promover la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y en la solución de problemas sociales y económicos. La capacitación de líderes locales permitirá establecer prioridades acerca de las necesidades locales y las iniciativas para implementar y diseñar los servicios básicos requeridos, a fin de que los recursos disponibles se utilicen de la manera más efectiva posible.

Para maximizar la eficiencia, los Gobiernos Locales trabajarán con el Gobierno Nacional, empresas locales y ONG. La administración municipal buscará invertir el recaudo local, los recursos provenientes del presupuesto nacional y las donaciones para apoyar organizaciones locales en la satisfacción de las necesidades locales básicas.

Costo estimado del Plan Colombia

El Plan Colombia tiene un costo proyectado US\$7.500.00 millones para tres años de los cuales los colombianos aportaremos US\$4.000 millones y se espera que US\$3.500 millones provengan de la comunidad internacional.

2. Cómo se relaciona el Plan Colombia con la diplomacia por la paz

La diplomacia por la paz persigue dos objetivos principales:

Buscar el apoyo político internacional a través de una lectura más adecuada de la realidad colombiana, lo cual ha implicado una acción decisiva del Gobierno de compartir y entregar a la Comunidad Internacional una visión clara y objetiva de la situación que vive el país, del estado del proceso de paz y de cómo el problema mundial de las drogas nos ha afectado.

La promoción internacional del Plan Colombia y la concreción del apoyo técnico y financiero.

En consecuencia, la diplomacia por la paz busca conseguir el apoyo de los países al Plan Colombia como desarrollo del principio de responsabilidad compartida que las naciones del mundo deben tener frente a nuestra problemática, en consideración a que el problema de las drogas ilícitas ha sido uno de los factores que más ha alimentado el conflicto interno y debilitado nuestras instituciones.

3. Cuáles son las gestiones adelantadas por el Gobierno, para conseguir en la Comunidad Internacional apoyo al Plan Colombia

El Ministerio de Relaciones Exteriores y sus representaciones diplomáticas en el exterior ha venido cumpliendo un papel protagónico en la ambientación y promoción internacional del Plan Colombia, así como, en la preparación de la mesa de aportantes que se celebrará en el curso del primer semestre del año 2000, con el objetivo de lograr que los Gobiernos de los países amigos apoyen económicamente los proyectos y programas en él propuestos.

Esta labor de promoción la viene realizando la cancillería por varias vías:

- En las visitas del Presidente de la República y del Ministro de Relaciones exteriores a los distintos países, y a los diversos Organismos Multilaterales.

- Con los Embajadores y Representaciones Diplomáticas en Colombia.

- Mediante la promoción que los Embajadores Colombianos realizan con los Gobiernos de los respectivos países donde están acreditados.

- A través de un sistema de información vía internet denominado *Correo Diplomático por la paz*.

Desde que el Presidente Pastrana asumió el poder se ha venido desarrollando una activa diplomacia por la paz que ha logrado el total apoyo de la Comunidad Internacional a la solución a través negociada del conflicto armado que vive Colombia.

Así mismo en todos los escenarios multilaterales se ha obtenido el respaldo al proceso de paz que adelanta el Gobierno:

- Cumbre de los NOAL en Durban,
- Cumbre Iberoamericana en Porto,
- Cumbre Iberoamericana de La Habana,
- La Asamblea General de la OEA en Guatemala,
- Cumbre de la Unión Europea-América Latina y el Caribe,
- El parlamento de la Unión Europea

– A este apoyo político inicial se suma ahora la ofensiva que adelanta el Gobierno Nacional para presentar el Plan Colombia y obtener la cooperación por parte de la comunidad internacional. Es así como el señor Presidente de la República presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Gobierno de Estados Unidos y ante el Parlamento Europeo, el documento que contiene los lineamientos generales del Plan Colombia. Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo la presentación del Plan al Cuerpo Diplomático acreditado en el país y a los representantes de los Organismos Multilaterales.

Tanto en los Estados Unidos como en Europa se ha logrado un decidido respaldo a esta estrategia integral, así como la disposición de los diferentes Gobiernos para analizar la forma en que pueden cooperar con ella, una vez sean presentados el año entrante los proyectos específicos que contempla el Plan.

La concreción del apoyo al Plan Colombia se hará a través de la Mesa de Aportantes, es el mecanismo que está siendo preparado por el Gobierno con la coordinación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y que se celebrará, como ya se dijo, en el próximo año.

La Mesa de Aportantes es el mecanismo que se utiliza para convocar a la comunidad internacional para cooperar con la solución de una determinada problemática de un país. Este mecanismo ha sido utilizado con éxito por otros países. Por ejemplo, fue utilizado para la consecución de fondos para la reconstrucción de Centroamérica luego de la tragedia del huracán Mitch.

4. ¿Se ha establecido una estrategia de seguimiento para la recepción y manejo de los aportes de la Comunidad Internacional al Plan Colombia?

Los recursos que la comunidad internacional aporte para el Plan Colombia se recibirán a través de FIP, Fondo de Inversiones para la Paz. Podrán también recibirse a través de mecanismos sugeridos por el país donante, como por ejemplo a través del sistema de Naciones Unidas. En muchos casos los proyectos son avalados en términos técnicos de eficiencia y claridad de la inversión, por organismos como la ACNUR, UNICEF, PNUD u otros del sistema de Naciones Unidas.

De manera más específica, el seguimiento y control se realizará a través de los siguientes mecanismos.

- Sin perjuicio del Control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República, el Plan Colombia contará con una veeduría ciudadana especial, ejercida por cinco personas de reconocida trayectoria, designados por el Presidente de la República, para que representen a la sociedad en la verificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos del Plan y la transparencia en el manejo de los fondos.

- Adicionalmente, para el desarrollo específico de proyectos y programas con dineros de la comunidad internacional, se contempla la contratación de auditorías externas, conforme con la exigencias y requisitos de los organismos internacionales que aportan recursos para la financiación de los proyectos del Plan.

- Con el propósito de garantizar la integridad de las acciones del Plan Colombia, el seguimiento y control operativo será ejercido por un Comité Consultivo Nacional (CCN) del Plan Colombia, instancia que se encargará desde

el más alto nivel de ejercer un continuo control de la implementación y buen manejo de los recursos del Plan Colombia.

5. ¿Cuáles es el balance de la gestión realizada hasta hoy por el Gobierno Nacional en la Comunidad Internacional, para conseguir apoyo para el Plan Colombia?

Se puede afirmar que la respuesta de la comunidad internacional a la estrategia integral que ha planteado el Gobierno Nacional a través del Plan Colombia para la Paz, la prosperidad y el fortalecimiento del Estado, ha sido muy positiva y de gran interés en participar el próximo año en la Mesa de Aportantes.

En relación con los Estados Unidos desde el inicio de la actual administración y en ejercicio de la Diplomacia para la paz, la administración del Presidente Clinton ha dado el apoyo decidido al proceso de paz y al Plan Colombia.

A nivel del ejecutivo de los Estados Unidos, la presentación del Plan Colombia contó con una reacción favorable, entendiéndolo como una estrategia comprensiva "ambiciosa, pero realista" con destino a los aspectos interrelacionados y esenciales para el desarrollo de nuestro país. De igual forma se reiteró el respaldo a la política de paz y se ofreció apoyo en la revitalización de la economía. En relación con la propuesta de Colombia para obtener asistencia internacional, el ejecutivo resaltó su compromiso de cooperar con el financiamiento del Plan Colombia.

Por las discusiones presupuestales al interior del Congreso de los Estados Unidos, no se logró dar curso favorable a la iniciativa legislativa presentada por los senadores Paul Coverdell y Michael Dewine "Alianza por Colombia y la Región Andina" por US\$ 1.6 billones de dólares para tres años. Sin embargo, el Presidente Clinton en su alocución del día 10 de noviembre reiteró el interés de su Gobierno en colaborar decididamente con el Plan Colombia y dio instrucciones específicas a sus asesores para concentrar esfuerzos conjuntos en el inicio del período legislativo en el próximo mes de enero, con el fin de definir el paquete de ayuda adicional para Colombia, en el marco del Plan Colombia.

En relación con Europa tanto la Unión Europea como los países miembros individualmente han expresado el apoyo a Colombia en su proceso de paz, y su decidido interés en cooperar con el éxito del Plan Colombia.

Durante la reciente visita presidencial a las instituciones de la Unión Europea, Bruselas y Estrasburgo, el Presidente Pastrana tuvo la oportunidad de presentar ante el parlamento Europeo en pleno la política de paz y el Plan Colombia y solicitar dentro del principio de responsabilidad compartida la cooperación de la Unión Europea. Tanto el Secretario General del Consejo de ministros de la Unión Europea (Javier Solana), como el Comisario de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea (Christopher Patten) y la Presidenta del

Parlamento Europeo (Nicole Fontaine), instancias con el mayor poder dentro de la unión Europea, expresaron al Presidente Pastrana su decisión de apoyar el proceso de paz en marcha y el Plan Colombia.

La visita presidencial, ha dejado la puertas abiertas a Colombia, para que durante el primer semestre del 2000, se constituya la Mesa de Aportantes y se obtengan los recursos de la Unión Europea, que contribuyan al éxito del Plan Colombia.

Las visitas oficiales que ha realizado el Ministro de Relaciones Exteriores a España, Gran Bretaña, Francia, Noruega, Bélgica, Alemania y Suecia para presentar el Plan Colombia, sin duda incrementarán la posibilidad de obtener importantes recursos de cooperación internacional para la consolidación de la paz en el país. Estos países han expresado su intención de apoyar principalmente proyectos relacionados con el fortalecimiento institucional, con derechos humanos, asistencia humanitaria para las víctimas de la violencia, protección del medio ambiente y sustitución de cultivos ilícitos.

Con base en las gestiones iniciales adelantadas por parte del Gobierno, se puede estimar, que se obtendrá un apoyo muy importante por parte de la Comunidad Internacional para el Plan Colombia.

6. ¿Cuáles es el balance que arroja hasta hoy el ejercicio de la diplomacia por la paz?

En desarrollo de la Diplomacia por la Paz Colombia ha obtenido hasta el momento importantes logros, entre los cuales se pueden destacar:

- Se ha logrado el total apoyo a la solución negociada del conflicto por parte de los principales países en el escenario internacional, incluidos los Estados Unidos, los países de la Unión Europea, Rusia, China, Japón, y por supuesto Latinoamérica.

- El presidente Pastrana ha sido acogido en los principales foros mundiales y regionales y ha realizado "visitas de estado" a más de una docena de países.

- Con el Gobierno de los Estados Unidos de nuevo se sostienen las mejores relaciones y se logró diversificar la agenda.

- Bogotá ha vuelto a ser un centro de visita de diferentes Jefes de Estado.

- Se ha adelantado una activa gestión para mostrarle al mundo que la lucha contra las drogas es un problema de responsabilidad compartida en la cual los países deben aportar, de manera proporcional, en los costos de la solución particularmente en Colombia, por su relación con el conflicto interno.

- Se ha transmitido una visión de Colombia más acorde con la realidad, la cual contrasta con la presentación sesgada que tradicionalmente

ha ofrecido la propaganda de los grupos insurgentes. Ahora la comunidad internacional entiende mejor nuestra realidad, lo que ha permitido obtener el apoyo político por parte de los diferentes países, foros de concertación y organismos multilaterales al proceso de paz negociada que adelanta el Gobierno Nacional y el país en general.

• Otro de los éxitos de la diplomacia para la Paz, es el haber hecho entender a la comunidad internacional que el conflicto armado crea las condiciones para debilitar al Estado para que éste no pueda concentrarse en el combate contra el narcotráfico dentro de nuestro propio territorio.

Apoyar el proceso de paz es contribuir a la solución del problema de las drogas ilícitas, en los eslabones referentes a Colombia.

• Tanto en los Estados Unidos como en Europa se ha logrado el respaldo a esta estrategia social y económica para acompañar el proceso de paz así como la disposición de los diferentes Gobiernos para analizar la forma en que pueden cooperar con las estrategias y proyectos del Plan Colombia. Una vez sean presentados el próximo año los proyectos específicos que buscan la recuperación económica del país, el fortalecimiento institucional y la redención de las zonas en conflicto.

Siendo las 8:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 7 de diciembre de 1999, a las 5:00 p.m.

El Presidente,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Primer Vicepresidente,

LUIS ELMER ARENAS PARRA

El Segundo Vicepresidente,

CIRO RAMIREZ PINZON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO